

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

TIPO DE PROCESO			
Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos
	Subasta Inversa	X	
	Menor cuantía		

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

OBJETO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO DE CANTO 'AMAZONAS CANTA', DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA DEPARTAMENTAL.

En el presente documento se manifiestan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. Descripción de la necesidad

La Secretaría de Turismo y Cultura Departamental, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico y de su misión institucional de promover, fomentar, proteger, fortalecer y difundir las diferentes manifestaciones artísticas y culturales del Departamento del Amazonas, desarrolla estrategias orientadas a la formación integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidad en general, reconociendo el arte y la cultura como herramientas fundamentales para la construcción de identidad, el fortalecimiento del tejido social, la prevención de factores de riesgo y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Dentro de estas estrategias se encuentra la promoción de los procesos musicales y de formación artística que permiten descubrir, incentivar y fortalecer los talentos locales, generando espacios de participación, intercambio cultural y circulación artística que contribuyen al desarrollo de capacidades creativas y expresivas de la población.

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Turismo y Cultura).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

En este contexto, la Secretaría proyecta la realización del concurso de canto "AMAZONAS CANTA", una iniciativa cultural dirigida principalmente a niños, niñas y adolescentes del departamento, orientada a incentivar el talento vocal, promover las expresiones artísticas, fortalecer los procesos de formación musical y generar escenarios de participación que estimulen la creatividad, la confianza, la disciplina y el desarrollo de habilidades artísticas.

El concurso constituye un espacio de integración cultural que busca visibilizar el talento existente en los diferentes municipios y comunidades del departamento, fomentando la participación ciudadana, la inclusión social y el reconocimiento de la diversidad cultural del Amazonas mediante la música como elemento de identidad y cohesión social.

Para garantizar el adecuado desarrollo del evento resulta indispensable contar con los bienes y servicios necesarios que permitan asegurar condiciones técnicas, logísticas y operativas acordes con la naturaleza del concurso, incluyendo el suministro de equipos de sonido profesional, iluminación, apoyo logístico, mobiliario, elementos requeridos para la realización del evento y la adquisición de los incentivos o premios destinados a reconocer el desempeño de los participantes ganadores.

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Turismo y Cultura).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de bienes y servicios que permitan desarrollar integralmente el concurso "AMAZONAS CANTA", garantizando la adecuada ejecución de las actividades programadas, la participación de la comunidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el fortalecimiento de la cultura, la formación artística y la promoción del talento musical en el Departamento del Amazonas.

1.2. Justificación

La Constitución Política de Colombia reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece el deber del Estado de promover el acceso de todos los ciudadanos a los bienes y valores culturales, fomentando la creación, investigación, formación y difusión de las diversas manifestaciones artísticas.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental tiene la responsabilidad de diseñar, ejecutar y apoyar programas, proyectos y actividades orientadas al fortalecimiento de la cultura, la formación artística y la preservación del patrimonio cultural del Departamento del Amazonas.

La realización del concurso de canto "AMAZONAS CANTA" constituye una estrategia de promoción cultural que busca incentivar el talento musical de niños, niñas y adolescentes, fortalecer los procesos de formación artística que se desarrollan en el departamento, generar espacios de sana competencia, reconocer el esfuerzo y dedicación de los participantes y estimular la permanencia en los procesos culturales liderados por la Administración Departamental.

Así mismo, el concurso contribuye a la identificación y proyección de nuevos talentos musicales, favorece el intercambio de experiencias artísticas entre los participantes, promueve valores como la disciplina, el respeto, la perseverancia y el trabajo en equipo, y fortalece la apropiación de las expresiones culturales propias del territorio amazónico.

Para el cumplimiento de estos objetivos resulta indispensable disponer de una infraestructura técnica y logística adecuada que garantice la calidad del evento, la seguridad de los asistentes y participantes y las condiciones necesarias para el desarrollo de las diferentes etapas del concurso. De igual manera, se requiere la adquisición de premios que representen un incentivo para los concursantes y que contribuyan al fortalecimiento de sus procesos de aprendizaje y desarrollo artístico.



Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
---	---

La premiación estará conformada por dispositivos tecnológicos, instrumentos musicales y equipos de sonido, tales como teléfonos móviles, tabletas, instrumentos musicales y demás elementos relacionados con el fortalecimiento de las capacidades artísticas de los ganadores, permitiendo que dichos incentivos tengan un impacto positivo en la continuidad de sus procesos de formación musical y desarrollo personal.

En consecuencia, la contratación del apoyo logístico integral y de los bienes destinados a la premiación constituye una necesidad real, objetiva y debidamente sustentada, toda vez que permitirá desarrollar el concurso bajo condiciones técnicas adecuadas, garantizar la participación de la comunidad, fortalecer las políticas culturales del departamento y dar cumplimiento a las funciones institucionales asignadas a la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental.

1.3 Marco Normativo

El presente proceso contractual encuentra fundamento en las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

- **Constitución Política de Colombia**
 - Artículo 2: Establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general.
 - Artículo 44: Reconoce los derechos fundamentales de los niños, dentro de los cuales se encuentra el acceso a la cultura, la recreación y el desarrollo integral.
 - Artículo 52: Dispone que el Estado fomentará las actividades recreativas, culturales y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.
 - Artículo 67: Establece que la educación comprende el acceso a los bienes y valores de la cultura.
 - Artículo 70: Señala que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.
 - Artículo 71: Ordena al Estado crear incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales.
- **Ley 397 de 1997** (Ley General de Cultura), modificada por la Ley 1185 de 2008, mediante la cual se establecen los principios para el fomento, promoción, protección y fortalecimiento de la cultura, facultando a las entidades territoriales para desarrollar programas y proyectos orientados al estímulo de las manifestaciones artísticas y culturales.
- **Ley 1098 de 2006** (Código de la Infancia y la Adolescencia), que reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a participar en la vida cultural, artística y recreativa, imponiendo a las autoridades la obligación de generar escenarios que favorezcan su desarrollo integral.
- **Ley 80 de 1993**, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que regula la actividad contractual de las entidades estatales y establece los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
- **Ley 1150 de 2007**, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.

Proyectó:	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó:	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

- **Decreto 1082 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, especialmente las disposiciones relacionadas con la planeación contractual, los estudios previos, el análisis del sector y las modalidades de selección.
- **Ley 489 de 1998**, en lo relacionado con los principios de la función administrativa y las competencias de las entidades territoriales para el cumplimiento de sus funciones.

En concordancia con el marco constitucional y legal expuesto, la Gobernación del Amazonas, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental, se encuentra plenamente facultada para adelantar procesos contractuales destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios necesarios para desarrollar programas, proyectos y eventos que promuevan la formación artística, el fortalecimiento de las manifestaciones culturales, la participación ciudadana y el estímulo del talento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento, objetivos que se materializan mediante la realización del concurso de canto "AMAZONAS CANTA".

En este contexto, la contratación de los bienes destinados a la premiación y la prestación de los servicios de apoyo logístico integral constituye una necesidad real, actual y debidamente justificada, toda vez que permitirá garantizar las condiciones técnicas, operativas y organizacionales requeridas para el adecuado desarrollo del concurso de canto "AMAZONAS CANTA", asegurando la participación de niños, niñas y adolescentes en un escenario que promueva el talento musical, la formación artística, la sana competencia y el fortalecimiento de las expresiones culturales del Departamento del Amazonas.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar un proveedor con la capacidad técnica, administrativa, operativa y logística suficiente para suministrar oportunamente los bienes objeto de la premiación, tales como dispositivos tecnológicos, instrumentos musicales y equipos de sonido, así como prestar los servicios de apoyo logístico requeridos para la realización del evento, incluyendo la infraestructura técnica, sonido, iluminación, tarima, producción, coordinación y demás componentes necesarios para su correcta ejecución.

Con la presente contratación, la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental busca garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales, fomentar la permanencia de niños, niñas y adolescentes en los procesos de formación artística y musical, reconocer el mérito y el talento de los participantes mediante incentivos que contribuyan a su desarrollo artístico, y consolidar espacios de participación cultural que fortalezcan la identidad amazónica y la apropiación de las manifestaciones culturales del territorio, en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, se verificó que el objeto motivo del presente estudio, hace parte integral de las actividades propias de la Secretaría de Turismo y Cultura, y responde a las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la vida 2024 - 2027, así:

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 GOVERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

SECRETARIA	PROGRAMA	ACTIVIDAD
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	PROMOCIÓN CULTURAL	REALIZAR PARTICIPAR Y/O APOYAR EVENTOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA AMAZÓNICA

La Gobernación del Amazonas, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y misionales, especialmente las establecidas en los artículos 3 y 25 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales disponen que las entidades estatales deben garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo, y una vez adelantadas las actuaciones administrativas necesarias para identificar la necesidad institucional, requiere adelantar un proceso contractual para la adquisición de bienes y la prestación de servicios de apoyo logístico integral destinados a la realización del Concurso Departamental de Canto "AMAZONAS CANTA", en el marco del Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida 2024–2027".

La Secretaría de Turismo y Cultura, como entidad responsable de promover, fortalecer, preservar y difundir las manifestaciones artísticas y culturales del Departamento del Amazonas, desarrolla estrategias orientadas al fomento de la formación artística y la generación de espacios de participación para niños, niñas, adolescentes y jóvenes. En este contexto, el concurso "AMAZONAS CANTA" constituye una iniciativa institucional dirigida a incentivar el talento vocal, fortalecer los procesos de formación musical, promover la sana competencia, estimular la creatividad y contribuir a la preservación y difusión de la identidad cultural amazónica mediante la participación activa de la comunidad.

Para el adecuado desarrollo del concurso resulta indispensable contar con una infraestructura técnica, operativa y logística que garantice el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y organización requeridos para cada una de las etapas del evento. En tal sentido, se hace necesaria la contratación del servicio de apoyo logístico, que comprende, entre otros, el suministro, instalación, operación y desmonte de equipos de sonido profesional, iluminación, tarima, pantallas, mobiliario, producción técnica y demás elementos requeridos para la realización del certamen, así como la adquisición de los bienes destinados a la premiación de los participantes, consistentes en dispositivos tecnológicos, instrumentos musicales, equipos de sonido y demás incentivos que contribuyan al fortalecimiento de sus procesos de formación artística y desarrollo musical.

En consecuencia, la presente contratación permitirá garantizar la adecuada ejecución del concurso "AMAZONAS CANTA", promover el acceso de niños, niñas y adolescentes a escenarios de expresión artística, reconocer y estimular el talento musical del departamento, fortalecer los procesos culturales liderados por la Administración Departamental y dar cumplimiento a las metas institucionales orientadas a la promoción, circulación y fortalecimiento de las manifestaciones culturales del Amazonas, conforme a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

En este sentido, la Entidad ha identificado la necesidad de contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que cuente con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para suministrar los bienes y prestar los servicios de apoyo logístico integral requeridos para la adecuada planeación, organización, ejecución y cierre del Concurso Departamental de Canto "AMAZONAS CANTA", garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, operativos y de calidad exigidos por la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental.

El alcance de la contratación comprende el suministro, instalación, operación y desmonte de la infraestructura logística y técnica necesaria para el desarrollo del concurso, incluyendo, entre otros, equipos de sonido profesional, iluminación, tarima, pantallas, mobiliario, micrófonos, efectos especiales y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las diferentes etapas del certamen. Así mismo, comprende la adquisición de los bienes destinados a la premiación de los participantes, consistentes en dispositivos tecnológicos, instrumentos musicales, equipos de sonido y demás incentivos orientados a fortalecer los procesos de formación artística, el desarrollo de habilidades musicales y la permanencia de niños, niñas y adolescentes en los programas culturales liderados por la Secretaría.

En consecuencia, la presente contratación tiene como finalidad garantizar la realización del concurso "AMAZONAS CANTA" bajo condiciones técnicas, logísticas y operativas que permitan el desarrollo transparente, seguro y eficiente de cada una de sus etapas, promoviendo la participación de niños, niñas y adolescentes, incentivando el talento artístico y musical, fortaleciendo los procesos de formación cultural y contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida 2024-2027", en concordancia con las funciones asignadas a la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental.

Esta contratación permitirá reconocer y estimular el esfuerzo, la disciplina y el talento de los participantes mediante una premiación con enfoque formativo, cuyos bienes contribuirán al fortalecimiento de sus capacidades artísticas y al desarrollo de nuevos procesos de aprendizaje musical, consolidando al concurso "AMAZONAS CANTA" como un escenario de promoción, circulación y fortalecimiento de las expresiones culturales del Departamento del Amazonas.

Por lo anterior, resulta necesario, conveniente y oportuno adelantar el correspondiente proceso de selección, de conformidad con la modalidad de contratación aplicable y atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficiencia y selección objetiva consagrados en la normatividad vigente en materia de contratación estatal. Asimismo, la Entidad adelantará las actuaciones necesarias para garantizar la participación de los interesados conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que regulan la contratación pública en Colombia.

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
---	---

1.4 Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones – PAA)

Código UNSPSC (cada código separado por (,))	Descripción	Nombre del responsable	Secretaría y/o Dirección
55101500; 45111700 20102301; 93141711; 55121714; 90101600; 78111502; 90111503; 51102710; 42131606; 80141900; 90111501; 44121704; 53102516; 82151703; 82151701; 53101602; 53101604; 14111815; 49101602	STC-055_CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO DE CANTO 'AMAZONAS CANTA', DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	Luis Fernando Montes	Secretaria de Turismo y Cultura

ACUERDO MARCO DE PRECIOS¹

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los bienes y servicios de características técnicas uniformes.

¿Quién está obligado a comprar al amparo de un Acuerdo Marco de Precios? (A): La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo de este. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios.

¹ Colombia Compra eficiente – Acuerdo Marco de Precios

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

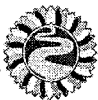
ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES²

ITEM	ACUERDO MARCO
1	ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V. CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025. Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
2	Acuerdo Marco de Servicios de BPO III. CCENEG-079-01-2024 Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027
3	AMP Suministro Material Pedagógico para la Primera Infancia, Preescolar y Básica Media. Acuerdo Marco de precios. Desde 20/02/2026 hasta 28/02/2028
4	Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V. Desde 05/03/2026 hasta 05/03/2028
5	AMP Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III Desde 11/02/2026 hasta 11/02/2028
6	AMP: AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III. PROCESO CCENEG-089-01-2025- DE CONTRATO CCE-SNG-AMP-010-2026, Desde 09/03/2026 hasta 09/03/2028
7	Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes. IAD/SDA - Aviso Importante - Fecha de Inicio: Por Definir - PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 964 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025. Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
8	Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes. IAD/SDA - Aviso Importante - Fecha de Inicio: Por Definir - PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 964 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025. Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
9	IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME. Desde 05/12/2025 hasta 31/12/2027
10	Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021 Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
11	IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III CCE-SNG-IAD-004-2024. Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
12	AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.

² <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>. Consultado en el mes de noviembre 2025

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 GOVERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

	CCENEG-083-01-2024. Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
13	AMP Material de Intendencia III Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024 Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
14	Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales. Economía Popular Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
15	Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025 Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
16	Dotaciones Escolares III. CCE-SNG-AMP-001-2024 Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026

Una vez realizado el análisis correspondiente, incluida la verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec?utm_source=chatgpt.com se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple de manera integral el suministro de los bienes y servicios requeridos para satisfacer la necesidad de la Entidad asociada al objeto contractual denominado **“CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO DE CANTO 'AMAZONAS CANTA', DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA DEPARTAMENTAL”**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la necesidad institucional comprende el suministro de bienes y la prestación de servicios de apoyo logístico integral requeridos para la realización del concurso de canto "AMAZONAS CANTA", entre los cuales se incluyen la producción técnica del evento, el suministro, instalación, operación y desmonte de equipos de sonido profesional, iluminación, tarima, pantallas, mobiliario, micrófonos, efectos especiales y demás elementos logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del certamen. Así mismo, comprende la adquisición de los bienes destinados a la premiación de los participantes, tales como dispositivos tecnológicos, instrumentos musicales, equipos de sonido y demás incentivos orientados a fortalecer los procesos de formación artística y musical de los niños, niñas y adolescentes participantes.

En consecuencia, al no encontrarse disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano un instrumento de agregación de demanda o Acuerdo Marco de Precios que cubra de forma integral los bienes y servicios requeridos por la Entidad, resulta procedente adelantar el correspondiente proceso de contratación a través de la modalidad que legalmente corresponda, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma
Revisó	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Turismo y Cultura).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
---	---

De lo expuesto anteriormente, se hace necesario dar aplicación al Numeral 3.3. de la Circular 004 de 2021 de CCE, que dispone: *"en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido-, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-." Y "Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular."*

Como parte del proceso de verificación sobre la existencia de Acuerdos Marco de Precios aplicables al objeto contractual, la entidad realizó la consulta correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por Colombia Compra Eficiente, en la cual se examinaron los diferentes acuerdos vigentes publicados dentro del Catálogo de Bienes y Servicios.

Dando aplicabilidad a las instrucciones anteriores, la entidad elevó petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

COLOMBIA



GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA



turismo y cultura amazonas <turismoycultura@amazonas.gov.co>

Solicitud de estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios

1 mensaje

turismoycultura turismoycultura <turismoycultura@amazonas.gov.co>
Para: ventas@naciondecontratacion@colombiacompra.gov.co

07 de julio de 2020, 09:41

Leticia, 07 de julio de 2020

Señores:

SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Ciudad.

Asunto: Solicitud de estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios —

Respetados señores:

En atención a lo dispuesto en el numeral 3.3 de la Circular Externa No. 004 de 2021 emitida por esa Agencia, y una vez realizada la verificación correspondiente en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, la Gobernación del Amazonas se permite informar que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que incluya los bienes y servicios requeridos para atender la necesidad institucional cuyo objeto es:

“CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO DE CANTO ‘AMAZONAS CANTA’, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA DEPARTAMENTAL.”

En virtud de lo anterior, y considerando lo señalado por la citada Circular, solicitamos formalmente la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya en su catálogo los bienes y servicios requeridos para desarrollar el objeto antes indicado, garantizando que las entidades estatales cuenten con un mecanismo contractual eficiente, transparente y ajustado a la normatividad vigente para su adjudicación.

Adjuntamos a la presente comunicación:

1. Descripción técnica preliminar de los servicios requeridos.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las orientaciones y requerimientos adicionales para avanzar en el proceso de análisis y eventual estructuración del Acuerdo Marco solicitado.

Atentamente,



KISAI PELAÉZ ELIZALDE
Secretaria de Turismo y Cultura Departamental
Calle 8 - 9-75
Leticia - Amazonas



Contribuya a la cultura de Cero Papel. Solo imprima si es necesario. Usa ambas caras y papel reciclado. Para fabricar una tonelada de papel se requiere talar 14 árboles y en el proceso se gastan 100.000 litros de agua limpia.

Es de mencionar que la Corte Constitucional en sentencia C211 de 1997, T377 del 2000 y el Consejo de Estado Sección Cuarta, en sentencia 99-07-09 expediente 9409, establece que las comunicaciones recibidas por medio electrónico tienen el mismo valor jurídico que las recibidas en la ventanilla de la entidad.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA PRELIMINAR.xlsx
187K

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa - SECOP II, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual.

De conformidad al literal A numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6, artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la selección abreviada subasta inversa. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada por subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad a la destinación de los recursos, se realizará SUBASTA INVERSA.

2 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO DE CANTO 'AMAZONAS CANTA', DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA DEPARTAMENTAL.

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

2.2. Tipología contractual

Elija un elemento.	
Otro:	Bienes y servicios

2.3. Obligaciones de las partes

2.3.1. Obligaciones del contratista

Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades, plazos y demás requisitos establecidos por la Entidad.
2. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y atender oportunamente los requerimientos que se formulen durante la ejecución contractual.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos y cumplan con las características técnicas exigidas por la Entidad.
4. Disponer del personal, equipos, recursos logísticos, técnicos y operativos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
5. Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral, tributaria, ambiental, sanitaria, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables.
6. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
7. Mantener vigentes durante la ejecución contractual las garantías exigidas por la Entidad.
8. Presentar los informes, soportes y documentos requeridos para el seguimiento y supervisión del contrato.
9. Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
10. Acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, como requisito para los pagos correspondientes.
11. Responder por la calidad, idoneidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados y servicios prestados.
12. Atender y subsanar oportunamente cualquier observación, inconsistencia o incumplimiento identificado por el supervisor del contrato.
13. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Obligaciones Específicas

1. Suministrar los bienes objeto del contrato y prestar los servicios de apoyo logístico integral, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, condiciones y plazos establecidos por la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental.

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Turismo y Cultura).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
---	---

2. Garantizar el suministro, transporte, instalación, operación, supervisión técnica, mantenimiento durante el evento y desmonte de todos los equipos, elementos e infraestructura logística requeridos para el adecuado desarrollo del concurso de canto "AMAZONAS CANTA", asegurando su correcto funcionamiento durante toda la ejecución del evento.
3. Entregar los bienes destinados a la premiación (dispositivos tecnológicos, instrumentos musicales, equipos de sonido y demás elementos contratados) en perfecto estado de funcionamiento, nuevos, originales, con sus accesorios, garantías y manuales correspondientes, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
4. Disponer del personal técnico, operativo y logístico idóneo y suficiente para atender oportunamente el montaje, operación, coordinación, soporte técnico y desmontaje de la infraestructura requerida para el desarrollo del concurso.
5. Realizar el montaje y las pruebas técnicas de funcionamiento de los equipos de sonido, iluminación, pantallas, efectos especiales y demás elementos logísticos antes del inicio del evento, garantizando su óptimo desempeño durante todas las etapas del concurso.
6. Atender de manera inmediata cualquier falla técnica, avería o situación que afecte el normal desarrollo del evento, reemplazando los equipos o elementos que presenten deficiencias sin generar costos adicionales para la entidad.
7. Cumplir con las normas de seguridad industrial, gestión del riesgo, seguridad eléctrica y demás disposiciones aplicables durante las actividades de montaje, operación y desmontaje de la infraestructura logística.
8. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato las actividades relacionadas con la ejecución del evento, atendiendo las observaciones e instrucciones impartidas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
9. Responder por la calidad, idoneidad, funcionamiento y garantía de los bienes suministrados y de los servicios prestados, efectuando la reposición de cualquier elemento que presente defectos de fabricación o incumpla las especificaciones técnicas contratadas.
10. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución, registros fotográficos, soportes de entrega de los bienes, actas, inventarios y demás documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad los costos derivados del transporte, cargue, descargue, instalación, operación, mantenimiento, desmontaje, personal, herramientas, equipos, materiales, permisos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
12. Cumplir las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, así como las demás obligaciones legales, técnicas, ambientales y administrativas que resulten aplicables, garantizando el desarrollo eficiente, oportuno y de calidad del concurso "AMAZONAS CANTA".

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

2.3.3. Obligaciones de la Gobernación del Amazonas

1. Adelantar el proceso contractual conforme a la normativa vigente, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la adquisición de las bicicletas.
2. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

“1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)”

2.4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución será de un (01) mes a partir de la expedición del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución del proyecto

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Leticia – Departamento Amazonas

2.6 Forma de Pago

La Gobernación del Amazonas pagará al contratista el valor total del contrato en moneda legal colombiana, mediante un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto contractual, previa entrega de la totalidad de los bienes objeto de la premiación, la prestación integral de los servicios de apoyo logístico contratados y la expedición de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, y de acuerdo con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Turismo y Cultura).

COLOMBIA



GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

- Factura electrónica de venta o documento equivalente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Acta de recibo final de los bienes suministrados y de los servicios prestados, debidamente suscrita por el supervisor del contrato.
- Relación de los bienes entregados, con sus respectivos soportes de entrega, cuando aplique.
- Actas, remisiones, registros fotográficos y demás documentos que evidencien la ejecución integral del contrato, cuando sean requeridos por la supervisión.
- Comprobante de ingreso al almacén de la Entidad de los bienes que así lo requieran, de conformidad con los procedimientos internos de la Gobernación del Amazonas.
- Certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.

El pago se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación completa de la documentación exigida para tal fin y una vez la Entidad verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si la factura o cualquiera de los documentos requeridos para el pago presenta inconsistencias o no cumple con los requisitos legales o contractuales, el término para efectuar el pago se contará a partir de la fecha en que el contratista allegue la documentación debidamente corregida y completa. Las demoras ocasionadas por esta circunstancia serán de exclusiva responsabilidad del contratista y no darán lugar al reconocimiento de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO. Para el pago final, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esta forma de pago es la más adecuada para un contrato de ejecución puntual como AMAZONAS CANTA, ya que condiciona el desembolso al cumplimiento total del objeto contractual y a la entrega efectiva tanto de los bienes como de los servicios.

2.7. Control y vigilancia del contrato

El contrato requiere interventoría:	SI	
	NO	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), se recomienda al ordenador del gasto delegar a la Secretaria de Turismo y Cultura como

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

supervisora del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

2.8. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC

El servicio, elementos y accesorios objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la Tabla:

ITEM	CODIGO UNSPSC (CLASES)	PRODUCTO
1	45111700	Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
2	43211500	Computadores
3	60131000	Instrumentos de teclado
4	60131300	Instrumentos de cuerda
5	55101500	Publicaciones impresas
6	82101500	Publicidad impresa
7	90111600	Facilidades para encuentros

2.9. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

De acuerdo con la necesidad existente en la entidad, el objeto de la futura contratación consistirá en que la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO DE CANTO 'AMAZONAS CANTA', DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA DEPARTAMENTAL.**

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

COLOMBIA



GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

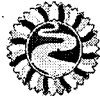
Las características y condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/obras, consistirá en:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	UM	CANT.
	LOGÍSTICA			
1	1. SISTEMA DE SONIDO: suministro, instalación, operación y desmonte de sistema profesional de sonido para eventos artísticos, culturales e institucionales, que garantice una adecuada cobertura y presión sonora para el público asistente. - Sistema P.A. (Principal): Ocho (8) módulos de arreglo lineal (Line Array) de dos (2) vías, con mínimo dos (2) altavoces de 12 pulgadas por módulo, distribuidos en configuración izquierda y derecha. Seis (6) subwoofers de alto rendimiento con mínimo dos (2) altavoces de 18 pulgadas por unidad. Sistema de amplificación, procesamiento digital y cableado requerido para el correcto funcionamiento del sistema. - Front Fill: Tres (3) cabinas de refuerzo frontal tipo arreglo lineal o equivalente, equipadas con mínimo dos (2) altavoces de 10 pulgadas, destinadas a cubrir las primeras filas del público. - Side Fill: Cuatro (4) cabinas activas de dos vías, equipadas con mínimo un (1) altavoz de 15 pulgadas y un (1) driver de compresión de mínimo 1.75 pulgadas. Incluye soportes o trípodes profesionales para su instalación. - Monitoreo de Tarima Cuatro (4) monitores de escenario tipo cuña, con mínimo un (1) altavoz de 15 pulgadas cada uno. Configuración independiente para mezcla de monitoreo según requerimientos de los artistas o agrupaciones participantes. 1.2 CONSOLA Y PROCESAMIENTO: Una (1) consola digital profesional para mezcla de sonido en vivo, con mínimo treinta y dos (32) canales de entrada. Procesadores digitales, ecualizadores, distribución eléctrica regulada y demás elementos necesarios para la correcta operación del sistema. Sistema de comunicación interna entre personal técnico cuando las condiciones del evento lo requieran. 1.1. MICROFONÍA Y ACCESORIOS: Dos (2) micrófonos inalámbricos de mano con sistema de recepción profesional. Cuatro (4) micrófonos para voz cableados. Seis (6) micrófonos para captura de instrumentos musicales. Quince (15) pedestales para micrófono de diferentes configuraciones. Cuatro (4) cajas directas (DI Box) para conexión de instrumentos electrónicos o señales de línea. Cableado profesional, conectores y accesorios requeridos para la correcta instalación y funcionamiento del sistema.		DIA	1

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

COLOMBIA



GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

	1.3. PANTALLA LED: suministro, instalación, operación y desmonte de una pantalla LED para reproducción de contenidos audiovisuales. Características mínimas: Pantalla LED de uso profesional para exteriores o interiores según las condiciones del evento. Área mínima de visualización de tres (3) metros de ancho por dos (2) metros de alto. Pitch máximo de 4 mm o resolución equivalente o superior. Un (1) procesador de video compatible con la pantalla suministrada. Un (1) computador portátil o estación de control para reproducción de contenidos audiovisuales.			
	Todo el cableado, estructuras de soporte y elementos de seguridad necesarios para su funcionamiento.			
	1.6 EFECTOS ESPECIALES Suministro, transporte, instalación, operación técnica y desmonte de efectos especiales para la realización del evento:			
	- Una (1) máquina tipo Ventury para lanzamiento de papel, con capacidad para 2 kilogramos de papel tipo confeti (blanco o multicolor, según requerimiento del supervisor), incluyendo la totalidad de la carga necesaria para una activación.			
	- Dos (2) máquinas de chispas frías (Sparcular), con su respectiva carga o consumibles suficientes para su operación durante el evento, aptas para uso en escenarios y espacios con público, sin utilización de pólvora.			
	1.4. PERSONAL TÉCNICO: Un (1) ingeniero o técnico profesional de sonido responsable de la operación del sistema de audio. Un (1) operador de iluminación. Un (1) operador de pantalla LED o contenidos audiovisuales. Dos (2) auxiliares de tarima (roadies). Dos (2) auxiliares de montaje y desmontaje.			
2	PREMIACIÓN			
	Kit DE GRABACIÓN HOME STUDIO para producción y grabación de audio, compuesto por equipos y accesorios compatibles entre sí:			
	Tipo: Interfaz de audio externa para grabación, producción musical y transmisión de audio digital.			
	Resolución de audio: mínimo 24 bits / 96 kHz. Canales de entrada: mínimo dos (2) canales de entrada simultáneos. Canales de salida: mínimo dos (2) canales de salida independientes. Conectividad: USB Tipo C, compatible con USB 2.0 o superior. Alimentación: mediante conexión USB, sin necesidad de fuente de alimentación externa.		KIT	2

	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

	Preamplificadores: mínimo dos (2) preamplificadores de micrófono de bajo nivel de ruido y alta ganancia. Alimentación Phantom Power: +48 V, conmutable, para micrófonos de condensador. Entradas de micrófono: mínimo dos (2) conectores combo XLR/TRS (¼"), balanceados, compatibles con señales de micrófono y línea. Nivel máximo de entrada de línea: mínimo +19 dBu. Salidas de audio: mínimo dos (2) salidas balanceadas TRS de ¼ de pulgada para conexión a monitores de estudio. Salida para audífonos: mínimo una (1) salida de ¼ de pulgada, con control de volumen independiente. Monitoreo: función de monitoreo directo (Direct Monitoring) con latencia reducida. Controles físicos: ganancia independiente por canal, volumen de salida principal y volumen de audífonos. Indicadores LED: de alimentación, señal y saturación (Clip) por canal. Compatibilidad: sistemas operativos Windows y macOS, compatible con software profesional de producción musical (DAWs). Construcción: carcasa metálica o material de alta resistencia para uso continuo. Accesorios incluidos: cable USB Tipo C y manual de usuario. Un (1) filtro antipop, diseñado para reducir ruidos ocasionados por consonantes explosivas (pop) durante la grabación. Una (1) base para micrófono tipo pedestal de piso, doble sección, referencia SM-20 Pro DJ o equivalente, con altura ajustable y base resistente. Garantía: mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.		
3	COMPUTADOR PORTÁTIL DE ALTO RENDIMIENTO PARA PRODUCCIÓN MUSICAL Y EDICIÓN MULTIMEDIA Especificaciones técnicas mínimas Tipo de equipo: Computador portátil de alto rendimiento para producción musical, edición de audio, video y contenido multimedia. Procesador: Intel® Core™ i5 o Intel® Core™ 5 de última generación, o superior; Intel® Core™ i7 o equivalente o superior en desempeño, con mínimo:	UNIDAD	2

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

	Ocho (8) núcleos de procesamiento. Doce (12) hilos de ejecución o superior. Frecuencia base mínima de 2.2 GHz. Tecnología Turbo Boost o equivalente. Memoria RAM: mínimo 16 GB DDR5 o superior, expandible. Almacenamiento: unidad de estado sólido (SSD NVMe) con capacidad mínima de 512 GB. Tarjeta gráfica: tarjeta gráfica dedicada con memoria de video mínima de 6 GB GDDR6, equivalente o superior a NVIDIA GeForce RTX 3050, compatible con aceleración por hardware para aplicaciones de edición de audio, video y diseño. Pantalla: mínimo 16 pulgadas, resolución Full HD (1920 x 1200 píxeles) o superior, tecnología IPS o equivalente, acabado antirreflejo. Audio: sistema de audio de alta definición con altavoces integrados y micrófono incorporado. Cámara: cámara web HD o superior integrada. Teclado: teclado completo en español, retroiluminado. Conectividad inalámbrica: Wi-Fi 6 o superior. Bluetooth 5.2 o superior. Puertos mínimos: Dos (2) puertos USB Tipo A. Dos (2) puertos USB Tipo C. Un (1) puerto HDMI. Un (1) conector combinado de audio de 3.5 mm. Batería: batería recargable integrada con autonomía mínima de 8 horas, dependiendo del uso. Sistema operativo: licencia original preinstalada de Windows 11 de 64 bits o superior. Peso: máximo 2.5 kg. Accesorios: cargador original del fabricante y manual de usuario. Garantía: mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación. Requisitos adicionales El equipo deberá ser nuevo, original, de fabricación reciente, libre de uso o remanufactura. Deberá entregarse con todos los controladores y software necesarios para su correcto funcionamiento. Deberá ser compatible con software profesional de producción musical y audiovisual, tales como estaciones de trabajo de audio digital (DAW), software de edición de video y aplicaciones de diseño gráfico. El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento del equipo al momento de la entrega y brindar el soporte correspondiente durante el período de garantía.			
4	TELÉFONO INTELIGENTE DE ALTA GAMA		UNIDAD	2
Especificaciones técnicas mínimas requeridas:				

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

5	Procesador: chip de alto rendimiento de última generación, con arquitectura de 3 nanómetros (3 nm) o superior, optimizado para procesamiento de inteligencia artificial, fotografía computacional y aplicaciones de alto desempeño. Memoria RAM: mínimo 12 GB. Almacenamiento interno: mínimo 256 GB. Pantalla: tecnología OLED, tamaño mínimo de 6,8 pulgadas, resolución mínima 2868 × 1320 píxeles, frecuencia de actualización adaptativa de hasta 120 Hz, compatible con HDR y brillo de alta intensidad para uso en exteriores. Sistema de cámaras traseras: mínimo tres (3) sensores de 48 MP o superior (gran angular, ultra gran angular y teleobjetivo), con estabilización óptica de imagen, zoom óptico y grabación de video en resolución 4K o superior. Cámara frontal: mínimo 24 MP, con enfoque automático y grabación de video en alta resolución. Conectividad: compatible con redes 5G, Wi-Fi 7 o superior, Bluetooth 6.0 o superior, NFC, GPS multibanda y tecnología de banda ultraancha (UWB). Puerto de conexión: USB Tipo C, compatible con carga rápida, transferencia de datos de alta velocidad y salida de video. Batería: recargable de larga duración, con autonomía mínima de 35 horas de reproducción de video, compatible con carga rápida e inalámbrica. Resistencia: certificación mínima IP68 contra agua y polvo. Seguridad: sistema de autenticación biométrica mediante reconocimiento facial o tecnología equivalente de alta seguridad. Sistema operativo: versión vigente del sistema operativo del fabricante, con soporte para actualizaciones de seguridad. Accesorios incluidos: cable de carga y documentación del fabricante. Garantía: mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.			
	TECLADO ELECTRÓNICO PORTATIL PARA FORMACIÓN MUSICAL CON CCESORIOS Teclado musical, de 61 teclas sensibles al tacto, con polifonía mínima de 48 notas, mínimo 650 voces/sonidos integrados, 260 estilos de acompañamiento automático, banco de canciones, funciones de aprendizaje para iniciación musical, metrónomo, arpegiador, efectos integrados, parlantes incorporados, salida de audífonos/línea, entrada auxiliar, conectividad USB TO HOST con función MIDI/Audio para conexión a computador, software musical o dispositivos compatibles, alimentación mediante adaptador de corriente y/o baterías. Debe incluir adaptador de corriente, base para teclado, atril porta partitura y garantía del fabricante. Para este modelo 61 teclas, 650 voces, 260 estilos, polifonía de 48 notas y conexión USB TO HOST MIDI/Audio. Accesorios incluidos: Adaptador de corriente compatible con el equipo, atril para partituras y soporte metálico tipo "X" de altura ajustable y plegable. Garantía: Mínimo un (1) año contra defectos de fabricación. Accesorios incluidos. Especificaciones complementarias: sistema de parlantes integrados aproximado de 2 x 2,5 W, peso aproximado de 4,4 kg, compatible con adaptador tipo PA-130 o equivalente recomendado por el fabricante.			
			UNIDAD	4

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

	El equipo deberá incluir adaptador de corriente original o compatible, atril para partituras y base soporte metálica para teclado, plegable, de altura ajustable, con capacidad para soportar el peso del instrumento y sistema de bloqueo de seguridad. Pedal sustain y silla ajustable.		
6	TABLETA DIGITAL DE 11 PULGADAS – ALTO RENDIMIENTO		
	Especificaciones técnicas mínimas:		
	Tipo de equipo: Tableta digital de alto rendimiento para actividades educativas, culturales, producción multimedia, ilustración digital, edición de contenido y productividad. Pantalla: Tamaño mínimo de 11 pulgadas. Pantalla multitáctil de alta precisión. Tecnología IPS, OLED o superior. Resolución mínima de 2360 x 1640 píxeles. Densidad mínima de 260 ppp. Brillo mínimo de 500 nits. Cobertura de amplia gama de color (P3 o equivalente). Revestimiento resistente a huellas y antirreflejo. Procesador: Procesador de alto rendimiento de última generación. Arquitectura de 64 bits. Tecnología de fabricación de 3 nanómetros (3 nm) o superior. CPU de mínimo ocho (8) núcleos. GPU de mínimo nueve (9) núcleos o equivalente. Unidad de procesamiento neuronal (NPU o Neural Engine) de mínimo 16 núcleos o equivalente. Memoria RAM: Mínimo 8 GB. Almacenamiento interno: Mínimo 128 GB. Cámara trasera: Resolución mínima de 12 MP. Enfoque automático. Grabación de video en resolución 4K. Cámara frontal: Resolución mínima de 12 MP. Compatible con videollamadas en alta definición. Audio: Mínimo dos (2) altavoces estéreo. Micrófonos integrados con reducción de ruido. Conectividad: Wi-Fi 6E o superior. Bluetooth 5.3 o superior. Puerto USB Tipo C compatible con transferencia de datos de alta velocidad y salida de video. Compatibilidad: Compatible con lápiz digital activo para escritura y dibujo. Compatible con teclado externo mediante conexión física o inalámbrica. Batería: Autonomía mínima de 10 horas de navegación web o reproducción de video. Sistema operativo: Sistema operativo original instalado de fábrica, con soporte para actualizaciones oficiales del fabricante. Accesorios incluidos: Cable de carga USB Tipo C. Adaptador de corriente (si aplica). Manual de usuario. Garantía: Mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.		UNIDAD 2
	TABLETA DIGITAL DE 11 PULGADAS – GAMA MEDIA		
	Especificaciones técnicas mínimas: Tipo de equipo: Tableta digital de alto rendimiento. Pantalla: Tamaño mínimo de 11 pulgadas. Pantalla multitáctil.		

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

	Tecnología IPS, OLED o superior. Resolución mínima de 2360 × 1640 píxeles. Densidad mínima de 260 ppp. Brillo mínimo de 500 nits. Tecnología de ajuste automático de temperatura de color o equivalente. Revestimiento resistente a huellas dactilares y reflejos. Procesador: Procesador de alto rendimiento de última generación. Arquitectura de 64 bits. CPU mínima de cinco (5) núcleos. GPU mínima de cuatro (4) núcleos. Unidad de procesamiento neuronal (NPU o Neural Engine) mínima de 16 núcleos o equivalente para funciones de inteligencia artificial. Memoria interna: Capacidad mínima de 128 GB. Memoria RAM: Mínimo 6 GB. Cámara trasera: Resolución mínima de 12 MP. Grabación de video en resolución 4K. Cámara frontal: Resolución mínima de 12 MP. Compatible con videollamadas en alta definición. Conectividad: Wi-Fi 6 (802.11ax) o superior. Bluetooth 5.3 o superior. Puerto USB Tipo C para carga y transferencia de datos. Audio: Altavoces estéreo integrados. Micrófonos integrados de alta calidad. Batería: Recargable de polímero de litio o tecnología equivalente. Autonomía mínima de 10 horas de navegación web o reproducción continua de video. Compatibilidad: Compatible con lápiz digital activo. Compatible con teclado externo mediante conexión física o inalámbrica. Sistema operativo: Sistema operativo original instalado de fábrica y actualizado a la versión vigente. Accesorios incluidos: Cable de carga. Adaptador de corriente (si aplica). Manual de usuario. Garantía: Mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.			
8	AUDÍFONOS INALÁMBRICOS TIPO DIADEMA (ON-EAR) Especificaciones técnicas mínimas: Tipo: Audífonos inalámbricos tipo diadema (On-Ear). Tecnología de conexión: Bluetooth versión 5.3 o superior. Alcance inalámbrico: mínimo 10 metros. Unidad de altavoz (Driver): mínimo 33 mm. Respuesta de frecuencia: 20 Hz – 20 kHz o superior. Impedancia: máximo 32 ohmios. Sensibilidad: mínimo 100 dB. Micrófono integrado para llamadas y videoconferencias. Controles integrados para reproducción, volumen, llamadas y asistente de voz. Batería recargable de ion de litio con autonomía mínima de 50 horas de reproducción continua. Función de carga rápida (mínimo 5 horas de reproducción con una carga de 5 minutos o equivalente). Puerto de carga USB Tipo C. Diseño plegable y de peso ligero. Compatibilidad con dispositivos Android, iOS, Windows y macOS. Color: negro, gris o azul (según disponibilidad). Incluye cable de carga USB Tipo C, manual de usuario y garantía. Garantía mínima de doce (12) meses.		UNIDAD	69
9	GUIARRA ELECTROACÚSTICA CLÁSICA Especificaciones técnicas mínimas		UNIDAD	4

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

COLOMBIA



GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

Tipo de instrumento: Guitarra electroacústica clásica de cuerdas de nylon. Forma del cuerpo: Clásica con corte (Cutaway) tipo veneciano o equivalente, que facilite el acceso a los trastes superiores. Tapa armónica: Madera maciza de abeto (Solid Spruce) o equivalente de igual o superior calidad acústica. Aros y fondo: Madera de caoba o equivalente de igual o superior calidad y resistencia. Construcción: Unión del mástil al cuerpo mediante ensamble tipo cola de milano o sistema equivalente que garantice estabilidad estructural. Varetaje interno: Sistema tradicional tipo abanico (Fan Bracing) o equivalente para optimizar la proyección y respuesta sonora. Escala: Mínimo 650 mm (25,5"). Mástil: Fabricado en caoba o madera de características equivalentes. Perfil del mástil: Ergonómico, tipo "U" o equivalente. Diapasón: Fabricado en merbau, laurel, palo rosa o madera de características equivalentes. Puente: Fabricado en laurel, palo rosa o madera de características equivalentes. Número de trastes: Mínimo 19 trastes. Ancho de la cejuela: Mínimo 52 mm. Cejuela y silleta: Fabricadas en resina de alta densidad, hueso sintético, grafito o material de igual o superior desempeño. Clavijeros: Tipo clásico, cromados o niquelados, de alta precisión y estabilidad de afinación. Sistema de amplificación: Electrónica activa integrada con preamplificador. Ecualizador: Mínimo de tres (3) bandas (graves, medios y agudos). Afinador cromático digital: Integrado al preamplificador. Controles: Volumen, ecualización y afinador incorporado. Salida de audio: Jack estándar de ¼ de pulgada (6,35 mm). Alimentación del preamplificador: Batería de 9 V o equivalente. Acabado: Mate o brillante con recubrimiento protector de alta resistencia.

Color: Natural o similar. Cuerdas: Nylon de alta tensión instaladas de fábrica. Accesorios incluidos: Estuche acolchado o funda de transporte. Llave de ajuste (si aplica). Manual de usuario. Garantía: Mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.



CABINA DE SONIDO PORTÁTIL RECARGABLE 1

Cabina recargable portátil, con potencia mínima de 400 W RMS, batería interna recargable de ion-litio con autonomía de hasta 15 horas de reproducción y tiempo de carga aproximado de 3 horas; conectividad Bluetooth 5.4, entrada auxiliar de 3,5 mm, puerto USB-C con función de carga, dos entradas XLR para conexión de micrófono, guitarra, línea o consola, función karaoke, espectáculo de luces integrado, tecnología de optimización de sonido, respuesta de frecuencia aproximada de 40 Hz a 20 kHz, relación señal/ruido mayor a 80 dB, sistema de altavoces compuesto por dos transductores de 208 mm y dos tweeters de 25 mm, estructura portátil con ruedas y asa telescópica para transporte, alimentación de 100–240 V / 50–60 Hz, peso aproximado de 25,5 kg y dimensiones aproximadas de 415 x 769 x 369 mm. Debe incluir cable de alimentación y garantía del fabricante.



UNIDAD

2

Leidy Bustos Pérez

Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD

Luis Fernando Montes

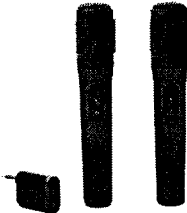
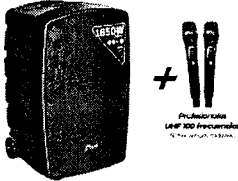
Cargo: Secretario de Turismo y Cultura

Oficina Asesora Jurídica

Cargo: Oficina Asesora Jurídica

Antes de declarar que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

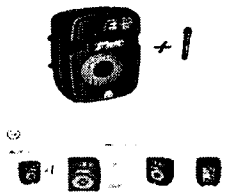
COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO	
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	

11	MICROFONO INALÁMBRICO PAR Micrófonos inalámbricos digitales Wireless Mic o equivalente: sistema de dos micrófonos inalámbricos recargables, compatibles con cabinas portátiles; con conexión inalámbrica estable de 2.4 GHz, alcance aproximado de hasta 30 metros, patrón de captación cardioide, filtro antipop integrado, sistema de reducción de ruidos por manipulación, batería interna recargable, autonomía mínima de 10 horas, conexión mediante receptor/dongle compatible con entrada de micrófono, sonido claro y nítido para canto, presentaciones, actividades pedagógicas, actos institucionales y eventos culturales escolares. Debe incluir receptor inalámbrico, cable o sistema de carga, manual y garantía del fabricante.		UNIDAD	2
12	CABINA DE SONIDO PORTÁTIL RECARGABLE 2 CON MICRÓFONOS (PAR) Cabina activa recargable portátil de 10" tipo, sistema de 3 vías, potencia real mínima de 100 W RMS, batería interna recargable, conectividad Bluetooth con función TWS, reproductor USB/SD compatible con formatos MP3/WAV/WMA, entrada para micrófono, entrada auxiliar o de línea, controles de volumen y ecualización, alimentación 100–240 V, apta para actividades pedagógicas, clases, ensayos, reuniones, actos institucionales y eventos escolares de pequeño formato. Debe incluir micrófono inalámbrico o sistema de micrófonos según referencia ofertada, cable de alimentación, manual, garantía del fabricante y certificación de peso/dimensiones por parte del proveedor. Sistema de 3 vías Woofer: 10" Imán del woofer: 40 Oz Tweeter (brillo): 25 mm Potencia real: 100 W RMS, Sensibilidad: 92 dB (±3 dB) Bobina del altavoz: 1.5" Bluetooth con función TWS, Reproductor USB / SD (MP3 / WAV / WMA), Batería recargable Li-Ion 12.8 V / 8 Ah, Entrada de alimentación: 100–240 V ~ 50/60 Hz, Panel MP3 con pantalla LCD, Control de volumen / brillo / bajos		UNIDAD	10

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Turismo y Cultura).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

13	CABINA DE SONIDO PORTÁTIL RECARGABLE CON MICRÓFONO Especificaciones técnicas mínimas: Cabina de sonido activa recargable de 10 pulgadas Potencia de salida de 1.000 W PMPO o superior. Sistema de amplificación activo de dos (2) vías. Batería interna recargable de larga duración. Entrada de alimentación de corriente continua (DC) de 12 V para carga mediante batería externa. Reproductor multimedia integrado compatible con formatos de audio MP3, WAV y WMA. Conectividad mediante Bluetooth. Puerto USB para reproducción de archivos de audio. Lector de tarjetas SD. Entrada auxiliar y salida auxiliar tipo RCA. Mínimo una (1) entrada para micrófono con conector plug de 6,35 mm (¼"). Controles independientes para volumen del micrófono, efecto eco, graves (Bass) y agudos (Treble). Control maestro de volumen. Sistema de iluminación frontal tipo LED integrado. Incluye como mínimo un (1) micrófono inalámbrico compatible con la cabina. Incluye un (1) control remoto para operación de las funciones multimedia. Alimentación eléctrica de 110 V – 120 V AC, 60 Hz o compatible con la red eléctrica nacional. Equipo nuevo, original, libre de uso y con garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.		UNIDAD	18
14	MONOPATÍN ELÉCTRICO PLEGABLE Monopatín eléctrico plegable, urbano con motor mínimo de 300 W, batería recargable, autonomía mínima de 20 km, velocidad máxima aproximada de 25 km/h, capacidad de carga mínima de 100 kg, sistema de frenos, luces LED, ruedas mínimo de 8,5", cargador, manual y garantía. Más casco de protección.		UNIDAD	2
15	BICICLETA MTB RIN 29 Bicicleta tipo MTB todoterreno rin 29, mínimo 21 velocidades, sistema de cambios Shimano Tourney o equivalente, suspensión delantera, frenos de disco mecánico o sistema equivalente, marco en aluminio o material resistente, llantas todoterreno, entrega ensamblada y garantía. Con casco.		UNIDAD	4

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

16	RECONOCIMIENTO/TROFEO DE ALTA CALIDAD Suministro de reconocimiento o reconocimientos institucionales al primer, segundo y tercer puesto en las categorías Infantil y Juvenil de Amazonas Canta 2026 – Concurso Interinstitucional Departamental de Canto Escolar. Los reconocimientos deberán contar con diseño institucional del concurso, marcación personalizada, nombre de la institución educativa ganadora y/o categoría, puesto obtenido, año del concurso y logos oficiales definidos por la organización. Los trofeos podrán ser elaborados en acrílico, vidrio, cristal, madera, material mixto o equivalente, con acabado de buena calidad, base estable y presentación adecuada para ceremonia de premiación institucional. La marcación podrá realizarse mediante grabado láser, impresión UV, placa metálica, vinilo laminado o técnica equivalente, garantizando legibilidad, durabilidad y buena presentación estética.		UNIDAD	6
	IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE BANNER Servicio: Impresión, transporte, instalación y desmonte de banner Material: Lona tipo banner de 13 onzas (13 oz) o superior, de alta resistencia para uso en interiores o exteriores. Dimensiones: Cinco (5) metros de ancho por tres (3) metros de alto (5,00 m x 3,00 m). Sistema de impresión: Impresión digital de alta resolución, a full color, con tintas de alta durabilidad resistentes a la humedad y a la decoloración. Acabados: Doblado perimetral reforzado y ojales metálicos distribuidos en todo el contorno para facilitar su instalación. Diseño: El arte final será suministrado por la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental, y el contratista deberá realizar los ajustes técnicos necesarios para garantizar una impresión de óptima calidad, previa aprobación de la supervisión del contrato.		UNIDAD	1
18	Certificados de participación impresos a full color para los participantes del concurso de canto "AMAZONAS CANTA". Tamaño: Carta (21,6 cm x 27,9 cm). Material: Cartulina propalcote o cartulina esmaltada de 250 g/m² a 300 g/m². Impresión: Tinta full color (4x0) de alta resolución. Acabado: brillante, según diseño aprobado por la entidad.		UNIDAD	70
	Personalización: Impresión con nombre del participante, categoría, logos institucionales, nombre del evento, firmas autorizadas y demás información suministrada por la Secretaría de Turismo y Cultura. Diseño: Elaboración y/o ajuste del diseño gráfico conforme a los lineamientos institucionales y aprobación del supervisor del contrato. Calidad: Impresión nítida, sin manchas, rayones, decoloraciones, dobleces o defectos de fabricación. Entrega: Los certificados deberán entregarse clasificados, organizados y listos para su distribución durante el evento.			

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
---	---

19	PAQUETE DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA INTEGRAL Producción musical y audiovisual para proyección de artista, de una canción con calidad profesional para publicación en redes sociales, plataformas digitales, medios institucionales y memoria audiovisual del concurso. El servicio deberá contemplar las etapas de preproducción, producción, grabación, edición, mezcla, masterización, realización audiovisual, posproducción de video, sesión profesional de fotografía, entrega de piezas digitales y productos en alta calidad y organización final de archivos. PRODUCCIÓN MUSICAL: Realización de una producción musica que incluya etapas de Preproducción (composición/arreglos musicales), grabación multicanal, mezcla y masterización de tema musical. Instrumentación y voz líder, coros en caso de necesitarse. La producción deberá entregarse en formato WAV de alta calidad 24 bits / 48 kHz y en formato MP3 a 320 kbps, optimizado para reproducción general, redes sociales, video y plataformas digitales. PRODUCCIÓN VIDEOCLIP: Realización de una piezas audiovisual. Oficial basada en la producción musical, con enfoque artístico, infantil-juvenil, institucional y cultural. El video deberá resaltar el talento del participante, su interpretación, su presencia escénica y su vínculo con el proceso Amazonas Canta 2026. El videoclip deberá grabarse y entregarse en resolución mínima Full HD 1920 x 1080 como mínimo, preferiblemente 4K, similar o superior. El formato final de entrega deberá ser MP4, con códec H.264 o H.265, apto para publicación en redes sociales, YouTube, Facebook, Instagram y/o institucional. Se deberá entregar una versión horizontal en formato 16:9 y una versión vertical en formato 9:16 para reels, teaser promocional, historias, TikTok o publicaciones móviles. El audio integrado al video deberá corresponder a la versión final masterizada de la canción y estar correctamente sincronizado con la imagen. SESIÓN FOTOGRAFICA: La sesión deberá contar con una propuesta visual coherente con la imagen del concurso, el perfil del participante y el enfoque artístico de la producción. Podrá realizarse en estudio, escenario, institución educativa, locación cultural, natural o urbana, según lo defina la organización. El servicio deberá incluir orientación básica al participante en postura, expresión, actitud frente a cámara y manejo de imagen. Las fotografías deberán pasar por un proceso de selección, edición, corrección de color, ajuste de luz, encuadre y retoque básico, conservando una imagen natural y apropiada para la edad del participante. Las fotografías deberán entregarse en formato JPG de alta resolución para impresión y en versión optimizada para redes sociales. El material deberá tener calidad suficiente para publicaciones institucionales, piezas gráficas, notas de prensa, afiches digitales, portadas, reels, historias y memoria del concurso. 20 fotografías finales mínimas producidas por artista.		PAQUETE	3
----	--	--	---------	---

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

20	COBERTURA INTEGRAL DE STREAMING			
	Servicio de transmisión en vivo / streaming multicámara para la gran final de Amazonas Canta 2026, con realización audiovisual a cuadro cámaras, destinado a la emisión en tiempo real del evento a través de plataformas digitales institucionales, redes sociales, como Facebook Live y/o YouTube, canal de transmisión definido por la organización. El servicio deberá incluir montaje, operación técnica, realización en vivo, mezcla de video, captura de audio desde consola principal, integración de gráficos, logos institucionales, rótulos, nombres de participantes, instituciones educativas, categorías, jurados, presentador, momentos protocolarios, presentaciones artísticas, premiación y cierre del evento. El servicio deberá contar como mínimo con cuatro cámaras de video en resolución Full HD o superior, distribuidas estratégicamente para cubrir plano general de tarima, plano frontal de participantes, planos laterales, público, jurados, presentador, premiación y detalles del evento. Deberá incluir switcher o mezclador de video, sistema de monitoreo, computador o equipo codificador para transmisión, capturadoras, trípodes, cableado, extensiones, intercomunicación o coordinación técnica entre cámaras, personal operador de cámaras, realizador, técnico de streaming y apoyo de producción durante la jornada.		DÍA	1

Nota: Durante la ejecución del contrato, las cantidades de los bienes y servicios previstas en las especificaciones técnicas podrán ser objeto de ajuste, aumento, disminución o compensación entre ítems, de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad y los requerimientos que se presenten para el cumplimiento del objeto contractual.

Dichas modificaciones deberán contar previamente con la aceptación expresa del contratista y del supervisor del contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de ajuste o compensación, debidamente motivada y soportada, en la cual se dejará constancia de las variaciones realizadas y de su justificación técnica, operativa o administrativa.

Los ajustes únicamente podrán efectuarse siempre que:

- a) No se modifiquen los precios unitarios ofertados y aceptados dentro del contrato.
- b) Las modificaciones, compensaciones o redistribuciones se realicen entre los bienes y servicios contemplados dentro del objeto contractual y financiados con el mismo rubro presupuestal.
- c) No se genere afectación al equilibrio económico del contrato ni se requieran recursos adicionales a los inicialmente apropiados.

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

COLOMBIA



GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

d) Exista disponibilidad presupuestal suficiente dentro del valor contratado para atender las modificaciones aprobadas.

En ningún caso los ajustes autorizados podrán implicar un incremento del valor total del contrato. Las modificaciones aquí previstas tendrán como finalidad garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades institucionales, sin alterar las condiciones esenciales del contrato.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Selección Abreviada de Subasta Inversa.

3.1 Modalidad de selección:

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “**Selección Abreviada**”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

El Departamento de Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para la “**CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO DE CANTO 'AMAZONAS CANTA', DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA DEPARTAMENTAL**” corresponde a: Selección Abreviada – Subasta Inversa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Turismo y Cultura).



1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

De acuerdo la nota anterior, la entidad procede adelantar el proceso de contratación de selección abreviada subasta inversa de forma regular.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Turismo y Cultura adelantó un estudio del sector y costos, en donde se determinó que el valor para la **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO DE CANTO 'AMAZONAS CANTA', DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA DEPARTAMENTAL** es de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$212.136.960,00) M/CTE**

Tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

4.1. Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal a través del cual se financia:

Para adelantar el compromiso: **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO DE CANTO 'AMAZONAS CANTA', DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA DEPARTAMENTAL**, el proceso, se adelantará con cargo a los rubros presupuestales pertinentes, de la siguiente manera:

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

PROYECTO: FORTALECIMIENTO ESTRATEGICO DE LA GESTIÓN CULTURAL TERRITORIAL Y POBLACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se estima el presupuesto oficial en DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$212.136.960,00) M/CTE, incluidos los impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos. Los cuales se dan con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

PROGRAMA	BPIN	RUBROS	VALOR
PROMOCIÓN CULTURAL	2024006910091	0233-2.3.2.33.01.014-118 Promoción Cultural	\$146.136.960,00
PROMOCIÓN CULTURAL	2024006910091	0233 - 2.3.2.33.01.014 - 14 Promoción Cultural	\$66.000.000,00

PRESUPUESTO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	0233-2.3.2.33.01.014-118	Promoción Cultural	\$146.136.960,00
Inversión	0233 - 2.3.2.33.01.014 - 14	Promoción Cultural	\$66.000.000,00
Total			\$212.136.960,00

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

5.1. Limitación a las Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	---

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento en que la convocatoria se limite a Mipyme colombianas, el proceso de selección puede limitarse a aquellas que tengan como domicilio el Municipio de Leticia o Departamento de Amazonas, como lugar de ejecución del contrato. Para tal fin debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

5.2 Criterios de verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares. La Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- **Capacidad Jurídica.**
- **Requisitos Habilitantes**

La Gobernación del Amazonas debe verificar directamente con la información que entreguen los oferentes

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- **Documento de constitución del consorcio o unión temporal**

- **Propuestas conjuntas**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa.

• Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en los pliegos de condiciones.

• En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

• En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

• Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir u asumir a su costa, a favor del GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS (899999336-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial con la vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad. Así pues, La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

- **Amparos de la Garantía de Seriedad**

La garantía amparará del cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar a la Gobernación del Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato

La Gobernación del Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

La entidad, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la Gobernación del Amazonas las garantías contractuales.

- **Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:**

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.
- Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar el pago de los aportes suyos y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- d) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.
- e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- **Copia del certificado de antecedentes judiciales.**

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

- **Registro único tributario (RUT)**

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- **Fotocopia documento de identificación**

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros

- **Certificado de antecedentes fiscales**

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios**

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

- Libreta militar**

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

- Registro único de proponentes (RUP)**

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación del Amazonas, realiza la solicitud del certificado del RUP, el cual se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

- Sistema Registro nacional de Medidas Correctivas – RNMC**

El proponente debe presentar certificado expedido en la plataforma de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, con el fin de que la entidad territorial pueda verificar si es deudor de multas impuestas en el marco de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 que lo inhabiliten.

6. ASPECTOS TÉCNICOS

6.1 FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	UM	CANT.
	LOGÍSTICA			
1	1. 1 SISTEMA DE SONIDO: suministro, instalación, operación y desmonte de sistema profesional de sonido para eventos artísticos, culturales e institucionales, que garantice una adecuada cobertura y presión sonora para el público asistente. - Sistema P.A. (Principal): Ocho (8) módulos de arreglo lineal (Line Array) de dos (2) vías, con mínimo dos (2) altavoces de 12 pulgadas por módulo, distribuidos en configuración izquierda y derecha. Seis (6) subwoofers de alto rendimiento con mínimo dos (2) altavoces de 18 pulgadas por unidad. Sistema de amplificación, procesamiento digital y cableado requerido para el correcto funcionamiento del sistema. - Front Fill: Tres (3) cabinas de refuerzo frontal tipo arreglo lineal o equivalente, equipadas con mínimo dos (2) altavoces de 10 pulgadas, destinadas a cubrir las primeras filas del público.		DIA	1

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

- Side Fill: Cuatro (4) cabinas activas de dos vías, equipadas con mínimo un (1) altavoz de 15 pulgadas y un (1) driver de compresión de mínimo 1.75 pulgadas. Incluye soportes o trípodes profesionales para su instalación.		
- Monitoreo de Tarima Cuatro (4) monitores de escenario tipo cuña, con mínimo un (1) altavoz de 15 pulgadas cada uno.		
Configuración independiente para mezcla de monitoreo según requerimientos de los artistas o agrupaciones participantes.		
1.2. CONSOLA Y PROCESAMIENTO: Una (1) consola digital profesional para mezcla de sonido en vivo, con mínimo treinta y dos (32) canales de entrada. Procesadores digitales, ecualizadores, distribución eléctrica regulada y demás elementos necesarios para la correcta operación del sistema.		
Sistema de comunicación interna entre personal técnico cuando las condiciones del evento lo requieran.		
1.1. MICROFONÍA Y ACCESORIOS: Dos (2) micrófonos inalámbricos de mano con sistema de recepción profesional. Cuatro (4) micrófonos para voz cableados. Seis (6) micrófonos para captura de instrumentos musicales. Quince (15) pedestales para micrófono de diferentes configuraciones. Cuatro (4) cajas directas (DI Box) para conexión de instrumentos electrónicos o señales de línea. Cableado profesional, conectores y accesorios requeridos para la correcta instalación y funcionamiento del sistema.		
1.3. PANTALLA LED: suministro, instalación, operación y desmonte de una pantalla LED para reproducción de contenidos audiovisuales. Características mínimas: Pantalla LED de uso profesional para exteriores o interiores según las condiciones del evento. Área mínima de visualización de tres (3) metros de ancho por dos (2) metros de alto. Pitch máximo de 4 mm o resolución equivalente o superior. Un (1) procesador de video compatible con la pantalla suministrada. Un (1) computador portátil o estación de control para reproducción de contenidos audiovisuales.		
Todo el cableado, estructuras de soporte y elementos de seguridad necesarios para su funcionamiento.		
1.6 EFECTOS ESPECIALES Suministro, transporte, instalación, operación técnica y desmonte de efectos especiales para la realización del evento:		
- Una (1) máquina tipo Ventury para lanzamiento de papel, con capacidad para 2 kilogramos de papel tipo confeti (blanco o multicolor, según requerimiento del supervisor), incluyendo la totalidad de la carga necesaria para una activación.		
- Dos (2) máquinas de chispas frías (Sparcular), con su respectiva carga o consumibles suficientes para su operación durante el evento, aptas para uso en escenarios y espacios con público, sin utilización de pólvora.		

Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD
Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo
Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica

Enmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
---	---

	1.4. PERSONAL TÉCNICO: Un (1) ingeniero o técnico profesional de sonido responsable de la operación del sistema de audio. Un (1) operador de iluminación. Un (1) operador de pantalla LED o contenidos audiovisuales. Dos (2) auxiliares de tarima (roadies). Dos (2) auxiliares de montaje y desmontaje.			
2	PREMIACIÓN Kit DE GRABACIÓN HOME STUDIO para producción y grabación de audio, compuesto por equipos y accesorios compatibles entre sí: Tipo: Interfaz de audio externa para grabación, producción musical y transmisión de audio digital. Resolución de audio: mínimo 24 bits / 96 kHz. Canales de entrada: mínimo dos (2) canales de entrada simultáneos. Canales de salida: mínimo dos (2) canales de salida independientes. Conectividad: USB Tipo C, compatible con USB 2.0 o superior. Alimentación: mediante conexión USB, sin necesidad de fuente de alimentación externa. Preamplificadores: mínimo dos (2) preamplificadores de micrófono de bajo nivel de ruido y alta ganancia. Alimentación Phantom Power: +48 V, conmutable, para micrófonos de condensador. Entradas de micrófono: mínimo dos (2) conectores combo XLR/TRS (¼"), balanceados, compatibles con señales de micrófono y línea. Nivel máximo de entrada de línea: mínimo +19 dBu. Salidas de audio: mínimo dos (2) salidas balanceadas TRS de ¼ de pulgada para conexión a monitores de estudio. Salida para audífonos: mínimo una (1) salida de ¼ de pulgada, con control de volumen independiente. Monitoreo: función de monitoreo directo (Direct Monitoring) con latencia reducida. Controles físicos: ganancia independiente por canal, volumen de salida principal y volumen de audífonos. Indicadores LED: de alimentación, señal y saturación (Clip) por canal. Compatibilidad: sistemas operativos Windows y macOS, compatible con software profesional de producción musical (DAWs). Construcción: carcasa metálica o material de alta resistencia para uso continuo. Accesorios incluidos: cable USB Tipo C y manual de usuario. Un (1) filtro antipop, diseñado para reducir ruidos ocasionados por consonantes explosivas (pop) durante la grabación. Una (1) base para micrófono tipo pedestal de piso, doble sección, referencia SM-20 Pro DJ o equivalente, con altura ajustable y base resistente. Garantía: mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.		KIT	2
3	COMPUTADOR PORTÁTIL DE ALTO RENDIMIENTO PARA PRODUCCIÓN MUSICAL Y EDICIÓN MULTIMEDIA Especificaciones técnicas mínimas Tipo de equipo: Computador portátil de alto rendimiento para producción musical, edición de audio, video y contenido multimedia. Procesador: Intel® Core™ i5 o Intel® Core™ 5 de última generación, o superior; Intel® Core™ i7 o equivalente o superior en desempeño, con mínimo:		UNIDAD	2

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

	Ocho (8) núcleos de procesamiento. Doce (12) hilos de ejecución o superior. Frecuencia base mínima de 2.2 GHz. Tecnología Turbo Boost o equivalente. Memoria RAM: mínimo 16 GB DDR5 o superior, expandible. Almacenamiento: unidad de estado sólido (SSD NVMe) con capacidad mínima de 512 GB. Tarjeta gráfica: tarjeta gráfica dedicada con memoria de video mínima de 6 GB GDDR6, equivalente o superior a NVIDIA GeForce RTX 3050, compatible con aceleración por hardware para aplicaciones de edición de audio, video y diseño. Pantalla: mínimo 16 pulgadas, resolución Full HD (1920 x 1200 píxeles) o superior, tecnología IPS o equivalente, acabado antirreflejo. Audio: sistema de audio de alta definición con altavoces integrados y micrófono incorporado. Cámara: cámara web HD o superior integrada. Teclado: teclado completo en español, retroiluminado. Conectividad inalámbrica: Wi-Fi 6 o superior. Bluetooth 5.2 o superior. Puertos mínimos: Dos (2) puertos USB Tipo A. Dos (2) puertos USB Tipo C. Un (1) puerto HDMI. Un (1) conector combinado de audio de 3.5 mm. Batería: batería recargable integrada con autonomía mínima de 8 horas, dependiendo del uso. Sistema operativo: licencia original preinstalada de Windows 11 de 64 bits o superior. Peso: máximo 2.5 kg. Accesorios: cargador original del fabricante y manual de usuario. Garantía: mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación. Requisitos adicionales El equipo deberá ser nuevo, original, de fabricación reciente, libre de uso o remanufactura. Deberá entregarse con todos los controladores y software necesarios para su correcto funcionamiento. Deberá ser compatible con software profesional de producción musical y audiovisual, tales como estaciones de trabajo de audio digital (DAW), software de edición de video y aplicaciones de diseño gráfico. El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento del equipo al momento de la entrega y brindar el soporte correspondiente durante el período de garantía.			
4	TELÉFONO INTELIGENTE DE ALTA GAMA		UNIDAD	2
Especificaciones técnicas mínimas requeridas:				

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

5	Procesador: chip de alto rendimiento de última generación, con arquitectura de 3 nanómetros (3 nm) o superior, optimizado para procesamiento de inteligencia artificial, fotografía computacional y aplicaciones de alto desempeño. Memoria RAM: mínimo 12 GB. Almacenamiento interno: mínimo 256 GB. Pantalla: tecnología OLED, tamaño mínimo de 6,8 pulgadas, resolución mínima 2868 x 1320 píxeles, frecuencia de actualización adaptativa de hasta 120 Hz, compatible con HDR y brillo de alta intensidad para uso en exteriores. Sistema de cámaras traseras: mínimo tres (3) sensores de 48 MP o superior (gran angular, ultra gran angular y teleobjetivo), con estabilización óptica de imagen, zoom óptico y grabación de video en resolución 4K o superior. Cámara frontal: mínimo 24 MP, con enfoque automático y grabación de video en alta resolución. Conectividad: compatible con redes 5G, Wi-Fi 7 o superior, Bluetooth 6.0 o superior, NFC, GPS multibanda y tecnología de banda ultraancha (UWB). Puerto de conexión: USB Tipo C, compatible con carga rápida, transferencia de datos de alta velocidad y salida de video. Batería: recargable de larga duración, con autonomía mínima de 35 horas de reproducción de video, compatible con carga rápida e inalámbrica. Resistencia: certificación mínima IP68 contra agua y polvo. Seguridad: sistema de autenticación biométrica mediante reconocimiento facial o tecnología equivalente de alta seguridad. Sistema operativo: versión vigente del sistema operativo del fabricante, con soporte para actualizaciones de seguridad. Accesorios incluidos: cable de carga y documentación del fabricante. Garantía: mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.			
	TECLADO ELECTRÓNICO PORTATIL PARA FORMACIÓN MUSICAL CON CCEsorios Teclado musical, de 61 teclas sensibles al tacto, con polifonía mínima de 48 notas, mínimo 650 voces/sonidos integrados, 260 estilos de acompañamiento automático, banco de canciones, funciones de aprendizaje para iniciación musical, metrónomo, arpegiador, efectos integrados, parlantes incorporados, salida de audífonos/línea, entrada auxiliar, conectividad USB TO HOST con función MIDI/Audio para conexión a computador, software musical o dispositivos compatibles, alimentación mediante adaptador de corriente y/o baterías. Debe incluir adaptador de corriente, base para teclado, atril porta partitura y garantía del fabricante. Para este modelo 61 teclas, 650 voces, 260 estilos, polifonía de 48 notas y conexión USB TO HOST MIDI/Audio. Accesorios incluidos: Adaptador de corriente compatible con el equipo, atril para partituras y soporte metálico tipo "X" de altura ajustable y plegable. Garantía: Mínimo un (1) año contra defectos de fabricación. Accesorios incluidos. Especificaciones complementarias: sistema de parlantes integrados aproximado de 2 x 2,5 W, peso aproximado de 4,4 kg, compatible con adaptador tipo PA-130 o equivalente recomendado por el fabricante.			
			UNIDAD	4

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

	El equipo deberá incluir adaptador de corriente original o compatible, atril para partituras y base soporte metálica para teclado, plegable, de altura ajustable, con capacidad para soportar el peso del instrumento y sistema de bloqueo de seguridad. Pedal sustain y silla ajustable.		
6	TABLETA DIGITAL DE 11 PULGADAS – ALTO RENDIMIENTO		
	Especificaciones técnicas mínimas:		
	Tipo de equipo: Tableta digital de alto rendimiento para actividades educativas, culturales, producción multimedia, ilustración digital, edición de contenido y productividad.		
	Pantalla: Tamaño mínimo de 11 pulgadas. Pantalla multitáctil de alta precisión. Tecnología IPS, OLED o superior. Resolución mínima de 2360 × 1640 píxeles. Densidad mínima de 260 ppp. Brillo mínimo de 500 nits. Cobertura de amplia gama de color (P3 o equivalente). Revestimiento resistente a huellas y antirreflejo. Procesador: Procesador de alto rendimiento de última generación. Arquitectura de 64 bits. Tecnología de fabricación de 3 nanómetros (3 nm) o superior. CPU de mínimo ocho (8) núcleos. GPU de mínimo nueve (9) núcleos o equivalente. Unidad de procesamiento neuronal (NPU o Neural Engine) de mínimo 16 núcleos o equivalente. Memoria RAM: Mínimo 8 GB. Almacenamiento interno: Mínimo 128 GB. Cámara trasera: Resolución mínima de 12 MP. Enfoque automático. Grabación de video en resolución 4K. Cámara frontal: Resolución mínima de 12 MP. Compatible con videollamadas en alta definición. Audio: Mínimo dos (2) altavoces estéreo. Micrófonos integrados con reducción de ruido. Conectividad: Wi-Fi 6E o superior. Bluetooth 5.3 o superior. Puerto USB Tipo C compatible con transferencia de datos de alta velocidad y salida de video. Compatibilidad: Compatible con lápiz digital activo para escritura y dibujo. Compatible con teclado externo mediante conexión física o inalámbrica. Batería: Autonomía mínima de 10 horas de navegación web o reproducción de video. Sistema operativo: Sistema operativo original instalado de fábrica, con soporte para actualizaciones oficiales del fabricante.		UNIDAD 2
	Accesorios incluidos: Cable de carga USB Tipo C. Adaptador de corriente (si aplica). Manual de usuario. Garantía: Mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.		
7	TABLETA DIGITAL DE 11 PULGADAS – GAMA MEDIA		
	Especificaciones técnicas mínimas: Tipo de equipo: Tableta digital de alto rendimiento. Pantalla: Tamaño mínimo de 11 pulgadas. Pantalla multitáctil.		
		UNIDAD	2

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
---	---

	Tecnología IPS, OLED o superior. Resolución mínima de 2360 x 1640 píxeles. Densidad mínima de 260 ppp. Brillo mínimo de 500 nits. Tecnología de ajuste automático de temperatura de color o equivalente. Revestimiento resistente a huellas dactilares y reflejos. Procesador: Procesador de alto rendimiento de última generación. Arquitectura de 64 bits. CPU mínima de cinco (5) núcleos. GPU mínima de cuatro (4) núcleos. Unidad de procesamiento neuronal (NPU o Neural Engine) mínima de 16 núcleos o equivalente para funciones de inteligencia artificial. Memoria interna: Capacidad mínima de 128 GB. Memoria RAM: Mínimo 6 GB. Cámara trasera: Resolución mínima de 12 MP. Grabación de video en resolución 4K. Cámara frontal: Resolución mínima de 12 MP. Compatible con videollamadas en alta definición. Conectividad: Wi-Fi 6 (802.11ax) o superior. Bluetooth 5.3 o superior. Puerto USB Tipo C para carga y transferencia de datos. Audio: Altavoces estéreo integrados. Micrófonos integrados de alta calidad. Batería: Recargable de polímero de litio o tecnología equivalente. Autonomía mínima de 10 horas de navegación web o reproducción continua de video. Compatibilidad: Compatible con lápiz digital activo. Compatible con teclado externo mediante conexión física o inalámbrica. Sistema operativo: Sistema operativo original instalado de fábrica y actualizado a la versión vigente. Accesorios incluidos: Cable de carga. Adaptador de corriente (si aplica). Manual de usuario. Garantía: Mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.	 		
8	AUDÍFONOS INALÁMBRICOS TIPO DIADEMA (ON-EAR) Especificaciones técnicas mínimas: Tipo: Audífonos inalámbricos tipo diadema (On-Ear). Tecnología de conexión: Bluetooth versión 5.3 o superior. Alcance inalámbrico: mínimo 10 metros. Unidad de altavoz (Driver): mínimo 33 mm. Respuesta de frecuencia: 20 Hz – 20 kHz o superior. Impedancia: máximo 32 ohmios. Sensibilidad: mínimo 100 dB. Micrófono integrado para llamadas y videoconferencias. Controles integrados para reproducción, volumen, llamadas y asistente de voz. Batería recargable de ion de litio con autonomía mínima de 50 horas de reproducción continua. Función de carga rápida (mínimo 5 horas de reproducción con una carga de 5 minutos o equivalente). Puerto de carga USB Tipo C. Diseño plegable y de peso ligero. Compatibilidad con dispositivos Android, iOS, Windows y macOS. Color: negro, gris o azul (según disponibilidad). Incluye cable de carga USB Tipo C, manual de usuario y garantía. Garantía mínima de doce (12) meses.		UNIDAD	69
9	GUITARRA ELECTROACÚSTICA CLÁSICA Especificaciones técnicas mínimas		UNIDAD	4

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

COLOMBIA



GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

	Tipo de instrumento: Guitarra electroacústica clásica de cuerdas de nylon. Forma del cuerpo: Clásica con corte (Cutaway) tipo veneciano o equivalente, que facilite el acceso a los trastes superiores. Tapa armónica: Madera maciza de abeto (Solid Spruce) o equivalente de igual o superior calidad acústica. Aros y fondo: Madera de caoba o equivalente de igual o superior calidad y resistencia. Construcción: Unión del mástil al cuerpo mediante ensamble tipo cola de milano o sistema equivalente que garantice estabilidad estructural. Varetaje interno: Sistema tradicional tipo abanico (Fan Bracing) o equivalente para optimizar la proyección y respuesta sonora. Escala: Mínimo 650 mm (25,5"). Mástil: Fabricado en caoba o madera de características equivalentes. Perfil del mástil: Ergonómico, tipo "U" o equivalente. Diapasón: Fabricado en merbau, laurel, palo rosa o madera de características equivalentes. Puente: Fabricado en laurel, palo rosa o madera de características equivalentes. Número de trastes: Mínimo 19 trastes. Ancho de la cejuela: Mínimo 52 mm. Cejuela y silleta: Fabricadas en resina de alta densidad, hueso sintético, grafito o material de igual o superior desempeño. Clavijeros: Tipo clásico, cromados o niquelados, de alta precisión y estabilidad de afinación. Sistema de amplificación: Electrónica activa integrada con preamplificador. Ecualizador: Mínimo de tres (3) bandas (graves, medios y agudos). Afinador cromático digital: Integrado al preamplificador. Controles: Volumen, ecualización y afinador incorporado. Salida de audio: Jack estándar de ¼ de pulgada (6,35 mm). Alimentación del preamplificador: Batería de 9 V o equivalente. Acabado: Mate o brillante con recubrimiento protector de alta resistencia. Color: Natural o similar. Cuerdas: Nylon de alta tensión instaladas de fábrica. Accesorios incluidos: Estuche acolchado o funda de transporte. Llave de ajuste (si aplica). Manual de usuario. Garantía: Mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.			
10	CABINA DE SONIDO PORTÁTIL RECARGABLE 1 Cabina recargable portátil, con potencia mínima de 400 W RMS, batería interna recargable de ion-litio con autonomía de hasta 15 horas de reproducción y tiempo de carga aproximado de 3 horas; conectividad Bluetooth 5.4, entrada auxiliar de 3,5 mm, puerto USB-C con función de carga, dos entradas XLR para conexión de micrófono, guitarra, línea o consola, función karaoke, espectáculo de luces integrado, tecnología de optimización de sonido, respuesta de frecuencia aproximada de 40 Hz a 20 kHz, relación señal/ruido mayor a 80 dB, sistema de altavoces compuesto por dos transductores de 208 mm y dos tweeters de 25 mm, estructura portátil con ruedas y asa telescópica para transporte, alimentación de 100-240 V / 50-60 Hz, peso aproximado de 25,5 kg y dimensiones aproximadas de 415 x 769 x 369 mm. Debe incluir cable de alimentación y garantía del fabricante.		UNIDAD	2

Leidy Bustos Pérez

Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD

Luis Fernando Montes

Cargo: Secretario de Turismo y Cultura

Oficina Asesora Jurídica

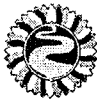
Cargo: Oficina Asesora Jurídica

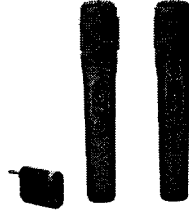
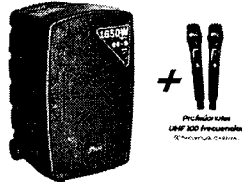
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Turismo y Cultura).

Calle 8 - 9-75

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.coturismoycultura@amazonas.gov.co

Página | 48

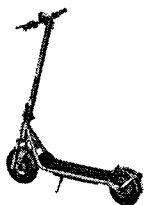
COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

11	MICROFONO INALÁMBRICO PAR Micrófonos inalámbricos digitales Wireless Mic o equivalente: sistema de dos micrófonos inalámbricos recargables, compatibles con cabinas portátiles, con conexión inalámbrica estable de 2.4 GHz, alcance aproximado de hasta 30 metros, patrón de captación cardioide, filtro antipop integrado, sistema de reducción de ruidos por manipulación, batería interna recargable, autonomía mínima de 10 horas, conexión mediante receptor/dongle compatible con entrada de micrófono, sonido claro y nítido para canto, presentaciones, actividades pedagógicas, actos institucionales y eventos culturales escolares. Debe incluir receptor inalámbrico, cable o sistema de carga, manual y garantía del fabricante.		UNIDAD	2
12	CABINA DE SONIDO PORTÁTIL RECARGABLE 2 CON MICRÓFONOS (PAR) Cabina activa recargable portátil de 10" tipo, sistema de 3 vías, potencia real mínima de 100 W RMS, batería interna recargable, conectividad Bluetooth con función TWS, reproductor USB/SD compatible con formatos MP3/WAV/WMA, entrada para micrófono, entrada auxiliar o de línea, controles de volumen y ecualización, alimentación 100–240 V, apta para actividades pedagógicas, clases, ensayos, reuniones, actos institucionales y eventos escolares de pequeño formato. Debe incluir micrófono inalámbrico o sistema de micrófonos según referencia ofertada, cable de alimentación, manual, garantía del fabricante y certificación de peso/dimensiones por parte del proveedor. Sistema de 3 vías Woofer: 10" Imán del woofer: 40 Oz Tweeter (brillo): 25 mm Potencia real: 100 W RMS, Sensibilidad: 92 dB (±3 dB) Bobina del altavoz: 1.5" Bluetooth con función TWS, Reproductor USB / SD (MP3 / WAV / WMA), Batería recargable Li-Ion 12.8 V / 8 Ah, Entrada de alimentación: 100–240 V ~ 50/60 Hz, Panel MP3 con pantalla LCD, Control de volumen / brillo / bajos		UNIDAD	10

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

13	CABINA DE SONIDO PORTÁTIL RECARGABLE CON MICRÓFONO Especificaciones técnicas mínimas: Cabina de sonido activa recargable de 10 pulgadas Potencia de salida de 1.000 W PMPO o superior. Sistema de amplificación activo de dos (2) vías. Batería interna recargable de larga duración. Entrada de alimentación de corriente continua (DC) de 12 V para carga mediante batería externa. Reproductor multimedia integrado compatible con formatos de audio MP3, WAV y WMA. Conectividad mediante Bluetooth. Puerto USB para reproducción de archivos de audio. Lector de tarjetas SD. Entrada auxiliar y salida auxiliar tipo RCA. Mínimo una (1) entrada para micrófono con conector plug de 6,35 mm (¼"). Controles independientes para volumen del micrófono, efecto eco, graves (Bass) y agudos (Treble). Control maestro de volumen. Sistema de iluminación frontal tipo LED integrado. Incluye como mínimo un (1) micrófono inalámbrico compatible con la cabina. Incluye un (1) control remoto para operación de las funciones multimedia. Alimentación eléctrica de 110 V – 120 V AC, 60 Hz o compatible con la red eléctrica nacional. Equipo nuevo, original, libre de uso y con garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.		UNIDAD	18
	MONOPATÍN ELÉCTRICO PLEGABLE Monopatín eléctrico plegable, urbano con motor mínimo de 300 W, batería recargable, autonomía mínima de 20 km, velocidad máxima aproximada de 25 km/h, capacidad de carga mínima de 100 kg, sistema de frenos, luces LED, ruedas mínimo de 8,5", cargador, manual y garantía. Más casco de protección.			
	BICICLETA MTB RIN 29 Bicicleta tipo MTB todoterreno rin 29, mínimo 21 velocidades, sistema de cambios Shimano Tourney o equivalente, suspensión delantera, frenos de disco mecánico o sistema equivalente, marco en aluminio o material resistente, llantas todoterreno, entrega ensamblada y garantía. Con casco.			
14			UNIDAD	2
15			UNIDAD	4

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

16	RECONOCIMIENTO/TROFEO DE ALTA CALIDAD			
	Suministro de reconocimiento o reconocimientos institucionales al primer, segundo y tercer puesto en las categorías Infantil y Juvenil de Amazonas Canta 2026 – Concurso Interinstitucional Departamental de Canto Escolar. Los reconocimientos deberán contar con diseño institucional del concurso, marcación personalizada, nombre de la institución educativa ganadora y/o categoría, puesto obtenido, año del concurso y logos oficiales definidos por la organización. Los trofeos podrán ser elaborados en acrílico, vidrio, cristal, madera, material mixto o equivalente, con acabado de buena calidad, base estable y presentación adecuada para ceremonia de premiación institucional. La marcación podrá realizarse mediante grabado láser, impresión UV, placa metálica, vinilo laminado o técnica equivalente, garantizando legibilidad, durabilidad y buena presentación estética.		UNIDAD	6
17	IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE BANNER			
	Servicio: Impresión, transporte, instalación y desmonte de banner			
	Material: Lona tipo banner de 13 onzas (13 oz) o superior, de alta resistencia para uso en interiores o exteriores.			
	Dimensiones: Cinco (5) metros de ancho por tres (3) metros de alto (5,00 m x 3,00 m).			
18	Sistema de impresión: Impresión digital de alta resolución, a full color, con tintas de alta durabilidad resistentes a la humedad y a la decoloración.		UNIDAD	1
	Acabados: Doblado perimetral reforzado y ojales metálicos distribuidos en todo el contorno para facilitar su instalación.			
	Diseño: El arte final será suministrado por la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental, y el contratista deberá realizar los ajustes técnicos necesarios para garantizar una impresión de óptima calidad, previa aprobación de la supervisión del contrato.			
18	Certificados de participación impresos a full color para los participantes del concurso de canto "AMAZONAS CANTA". Tamaño: Carta (21,6 cm x 27,9 cm). Material: Cartulina propalcote o cartulina esmaltada de 250 g/m² a 300 g/m². Impresión: Tinta full color (4x0) de alta resolución. Acabado: brillante, según diseño aprobado por la entidad.			
	Personalización: Impresión con nombre del participante, categoría, logos institucionales, nombre del evento, firmas autorizadas y demás información suministrada por la Secretaría de Turismo y Cultura. Diseño: Elaboración y/o ajuste del diseño gráfico conforme a los lineamientos institucionales y aprobación del supervisor del contrato.		UNIDAD	70
	Calidad: Impresión nítida, sin manchas, rayones, decoloraciones, dobleces o defectos de fabricación. Entrega: Los certificados deberán entregarse clasificados, organizados y listos para su distribución durante el evento.			

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Turismo y Cultura).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

19	PAQUETE DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA INTEGRAL		PAQUETE	3
	Producción musical y audiovisual para proyección de artista, de una canción con calidad profesional para publicación en redes sociales, plataformas digitales, medios institucionales y memoria audiovisual del concurso. El servicio deberá contemplar las etapas de preproducción, producción, grabación, edición, mezcla, masterización, realización audiovisual, posproducción de video, sesión profesional de fotografía, entrega de piezas digitales y productos en alta calidad y organización final de archivos.			
	PRODUCCIÓN MUSICAL: Realización de una producción musica que incluya etapas de Preproducción (composición/arreglos musicales), grabación multicanal, mezcla y masterización de tema musical. Instrumentación y voz líder, coros en caso de necesitarse. La producción deberá entregarse en formato WAV de alta calidad 24 bits / 48 kHz y en formato MP3 a 320 kbps, optimizado para reproducción general, redes sociales, video y plataformas digitales.			
	PRODUCCIÓN VIDEOCLIP: Realización de una piezas audiovisual. Oficial basada en la producción musical, con enfoque artístico, infantil-juvenil, institucional y cultural. El video deberá resaltar el talento del participante, su interpretación, su presencia escénica y su vínculo con el proceso Amazonas Canta 2026. El videoclip deberá grabarse y entregarse en resolución mínima Full HD 1920 x 1080 como mínimo, preferiblemente 4K, similar o superior. El formato final de entrega deberá ser MP4, con códec H.264 o H 265, apto para publicación en redes sociales, YouTube, Facebook, Instagram y/o archivo institucional. Se deberá entregar una versión horizontal en formato 16:9 y una versión vertical en formato 9:16 para reels, teaser promocional, historias, TikTok o publicaciones móviles. El audio integrado al video deberá corresponder a la versión final masterizada de la canción y estar correctamente sincronizado con la imagen.			
	SESIÓN FOTOGRÁFICA: La sesión deberá contar con una propuesta visual coherente con la imagen del concurso, el perfil del participante y el enfoque artístico de la producción. Podrá realizarse en estudio, escenario, institución educativa, locación cultural, natural o urbana, según lo defina la organización. El servicio deberá incluir orientación básica al participante en postura, expresión, actitud frente a cámara y manejo de imagen. Las fotografías deberán pasar por un proceso de selección, edición, corrección de color, ajuste de luz, encuadre y retoque básico, conservando una imagen natural y apropiada para la edad del participante. Las fotografías deberán entregarse en formato JPG de alta resolución para impresión y en versión optimizada para redes sociales. El material deberá tener calidad suficiente para publicaciones institucionales, piezas gráficas, notas de prensa, afiches digitales, portadas, reels, historias y memoria del concurso. 20 fotografías finales mínimas producidas por artista.			

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

20	COBERTURA INTEGRAL DE STREAMING		DÍA	1
	Servicio de transmisión en vivo / streaming multicámara para la gran final de Amazonas Canta 2026, con realización audiovisual a cuatro cámaras, destinado a la emisión en tiempo real del evento a través de plataformas digitales institucionales, redes sociales, como Facebook Live y/o YouTube, canal de transmisión definido por la organización. El servicio deberá incluir montaje, operación técnica, realización en vivo, mezcla de video, captura de audio desde consola principal, integración de gráficos, logos institucionales, rótulos, nombres de participantes, instituciones educativas, categorías, jurados, presentador, momentos protocolarios, presentaciones artísticas, premiación y cierre del evento. El servicio deberá contar como mínimo con cuatro cámaras de video en resolución Full HD o superior, distribuidas estratégicamente para cubrir plano general de tarima, plano frontal de participantes, planos laterales, público, jurados, presentador, premiación y detalles del evento. Deberá incluir switcher o mezclador de video, sistema de monitoreo, computador o equipo codificador para transmisión, capturadoras, trípodes, cableado, extensiones, intercomunicación o coordinación técnica entre cámaras, personal operador de cámaras, realizador, técnico de streaming y apoyo de producción durante la jornada.			

Nota: Durante la ejecución del contrato, las cantidades de los bienes y servicios previstas en las especificaciones técnicas podrán ser objeto de ajuste, aumento, disminución o compensación entre ítems, de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad y los requerimientos que se presenten para el cumplimiento del objeto contractual.

Dichas modificaciones deberán contar previamente con la aceptación expresa del contratista y del supervisor del contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de ajuste o compensación, debidamente motivada y soportada, en la cual se dejará constancia de las variaciones realizadas y de su justificación técnica, operativa o administrativa.

Los ajustes únicamente podrán efectuarse siempre que:

- a) No se modifiquen los precios unitarios ofertados y aceptados dentro del contrato.
- b) Las modificaciones, compensaciones o redistribuciones se realicen entre los bienes y servicios contemplados dentro del objeto contractual y financiados con el mismo rubro presupuestal.
- c) No se genere afectación al equilibrio económico del contrato ni se requieran recursos adicionales a los inicialmente apropiados.
- d) Exista disponibilidad presupuestal suficiente dentro del valor contratado para atender las modificaciones aprobadas.

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

En ningún caso los ajustes autorizados podrán implicar un incremento del valor total del contrato. Las modificaciones aquí previstas tendrán como finalidad garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades institucionales, sin alterar las condiciones esenciales del contrato

6.2 EXPERIENCIA EXIGIDA

Experiencia General

Los proponentes deberán acreditar experiencia con la certificación de celebración y ejecución de por lo menos un (01) contrato, con entidades públicas y/o privadas, en la última vigencia fiscal (2025), que supere el presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificaciones de celebración y ejecución de, por lo menos, tres (03) contratos suscritos con entidades públicas, cuyo objeto corresponda a bienes y servicios y/o a la prestación de servicios de apoyo logístico, ejecutados durante la vigencia fiscal 2025. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para la presente convocatoria.

Así mismo, cada uno de los contratos acreditados deberá incluir, como mínimo, dos (02) de los códigos UNSPSC exigidos en la presente convocatoria, los cuales deberán guardar relación con el objeto contractual:

ITEM	CODIGO UNSPSC (CLASES)	PRODUCTO
1	45111700	Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
2	43211500	Computadores
3	60131000	Instrumentos de teclado
4	60131300	Instrumentos de cuerda
5	55101500	Publicaciones impresas
6	82101500	Publicidad impresa
7	90111600	Facilidades para encuentros

NOTAS:

Los contratos de la experiencia general deben ser diferentes al de la experiencia específica.

La información se verifica teniendo en cuenta la información reportada en el RUP, verificando las certificaciones o contratos con entidades públicas, que deben incluir la relación de contratos que haya

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).



realizado o hayan sido adjudicadas con entidades públicas o privadas, con un objeto relacionado directamente con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

La experiencia se acreditará con la copia de los contratos y/o actas de liquidación, o certificaciones de la entidad pública y/o privada las cuales deben contener:

- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Entidad contratante.
- Duración del contrato.
- Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.
- Cumplimiento.

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No. 2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" establece en su artículo que, "Cada Estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré". Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia auténtica.

LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales, bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

7 ASPECTOS FINANCIEROS

7.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base a la ponderación de valores de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

La información financiera se tomará del RUP con de fecha de corte de 31 de diciembre de 2025 de acuerdo a los datos suministrados por la cámara de comercio de Amazonas, previa solicitud de parte de la entidad; datos que arrojaron los siguientes resultados de indicadores:

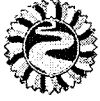
INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez (<i>activo corriente/pasivo corriente</i>)	Mayor o igual a 9.15
Nivel de endeudamiento (<i>Pasivo total/activo total</i>)	Menor o igual a 0,05
Razón de cobertura de Interés (Utilidad	Mayor o Igual a 9.61

Fuente. Cálculos realizados por la Gobernación del Amazonas

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).



Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones

En atención al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

El artículo 3 señala:

Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

En virtud de lo anterior la Gobernación del Amazonas evaluará los indicadores financieros teniendo en cuenta el mejor año fiscal registrado en el RUP.

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base a la ponderación de valores de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

7.1.1 Capacidad de organización:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2025.

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0.23
Rentabilidad sobre los Activos (Utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 0.21

Fuente. Cálculos realizados por la Gobernación del Amazonas

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

Nota: la aplicación de la evaluación de la capacidad financiera y organizacional estará sujeta a la pérdida de la vigencia del Decretos 399 y 579 de 2021 y 1041 de 2022. Es decir, se evaluarán los indicadores financieros de la vigencia inmediatamente anterior, a aquellos oferentes que renovaron el RUP a corte 31 de diciembre de 2025.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe presentar una propuesta técnica, en la que se detalle las características y especificaciones de los elementos que ofrece.

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).



Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %	
Estampilla Amazonia	1%	
Estampilla Cultura	1.5%	
Estampilla Ancianato	4%	
Estampilla Pro desarrollo	1.5%	
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%	
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%	
Fondo Departamental Bomberil	0.5%	
Justicia Familiar	2%	
Reteica	0.8%	
OTROS IMPUESTOS	No declarante	Declarante
Compra y suministro	3.5%	2.5%
Servicios Generales	4%	2%

• Criterios de desempate

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

8 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (NUMERAL 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

En atención al Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de LA GOBERNACION en el Pliego de Condiciones

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, la matriz de riesgos es la siguiente:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de bienes o prestación de servicios por parte del contratista.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimiento de metas institucionales y afectación de actividades programadas.	Posible	Mayor	Alto	Alta

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de bienes o servicios con especificaciones diferentes a las requeridas.	Recepción de productos o servicios de baja calidad, necesidad de reposición y retrasos en la ejecución.	Raro	Menor	Tres	Baja
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incremento inesperado de costos operativos durante la ejecución.	Afectación financiera del contratista y posible incumplimiento contractual.	Raro	Menor	Tres	Baja
4	Específica	Externa	ejecución	Naturaleza	Falta de disponibilidad de bienes en el mercado.	Imposibilidad de suministrar oportunamente los productos requeridos.	Posible	Mayor	Calificación Tres	Alta

			Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión		
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio	Persona Responsable por Implementar el	Fecha estimada de Inicio del	Fecha estimada en que se completa el	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Exigir garantías de cumplimiento, seguimiento periódico al cronograma y aplicación de sanciones contractuales en caso de incumplimiento.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados	Mensual

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: _____
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: _____
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: _____

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

2	Gobernación Amazonas	Verificación técnica de los bienes y servicios, supervisión permanente y actas de recibido a satisfacción.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Durante la ejecución del contrato
3	Contratista	Realizar estudios previos adecuados, análisis de mercado y seguimiento financiero durante la ejecución.	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	No	Entidad	Aprobación de pólizas por parte del Grupo de	Antes de iniciar el contrato	Contratista
4	Contratista	Solicitar al contratista planes de abastecimiento, proveedores alternos y seguimiento a inventarios.	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	NO	Entidad	Aprobación de pólizas	Ejecución	Contratista

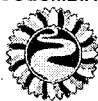
Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Turismo y Cultura).

COLOMBIA



GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

RIESGO FINANCIERO.

Teniendo en cuenta que el pago del presente objeto contractual se pactará en moneda nacional, se entiende que el contratista debe hacer las previsiones sobre el proceso evaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el riesgo de evaluación será asumido por el contratista.

Los oferentes deberán constituir a favor de LA GOBERNACION DEL AMAZONAS una póliza que garantice la seriedad de la propuesta.

RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una CLAUSULA PENAL PECUNIARIA como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente si las partes así lo acordaron, se establece la posibilidad de imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente, si la entidad estatal le giró un anticipo, deberá cubrir el riesgo de incorrecta utilización mediante la constitución de la garantía única para el buen manejo y correcta inversión del anticipo.

RIESGO TRIBUTARIO.

En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante.

RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL.

En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones que incluyen la obligación de cancelar el anticipo o pago anticipado; deberá reconocer intereses moratorios a la tasa que haya quedado establecida en el contrato y si las partes no acordaron la tasa, será la prevista en el numeral octavo del artículo cuarto de la ley 80 de 1993, que establece el doble del interés civil.

RIESGO DEL NO PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA.

El contrato de obra y/o servicios obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

prestaciones sociales de sus trabajadores. Para efectos de lo anterior y en el entendido que la entidad estatal es solidariamente responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de su contratista, con el objeto de aminorar el riesgo, se obliga al contratista a constituir la garantía única para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y a que amplíe dicha póliza una vez finalice el contrato por tres años más, que es el término de prescripción de la acción laboral.

Dado lo anterior, y atendiendo lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la audiencia de aclaración de pliego de condiciones, los oferentes y LA GOBERNACION revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

9 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cumplimiento de las obligaciones que surjan en favor de las entidades estatales con ocasión de:

1. La presentación de las ofertas.
2. Los contratos y su liquidación.
3. Los riesgos a los que se encuentran expuesta las entidades estatales, derivadas de responsabilidad extracontractual que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Deben estar garantizadas en los términos de la ley, y el Decreto 1082 de 2015, por lo que previo análisis de los riesgos, se solicitarán las siguientes garantías:

Se determina exigir a los proponentes una garantía de seriedad del ofrecimiento, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, término estimado en tres (3) meses.

De igual forma y de conformidad con lo consagrado por el Decreto No.1082 de 2015, se recomienda incluir en el pliego de condiciones que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista deberá presentar a la Oficina Asesora Jurídica y a través del Secop II, todos documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, **póliza de seguro** que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato. Por ende, se requiere amparar el contrato, de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de cumplimiento del siguiente modo:

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

 GOVERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.

Por ende, el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el GOVERNACIÓN DEL AMAZONAS, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En todo caso la entidad podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice liquidación del contrato. Las pólizas de seguro deberán ser las existentes en el mercado, a favor de Entidades Públicas. Deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas los recibos de pago correspondiente y clausulado, expedidos por la Compañía Aseguradora respectiva.

No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas, por parte del CONTRATANTE.

10 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Una vez observadas las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, se estableció si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, para el efecto verificó:

- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Turismo y Cultura).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO	
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	México	No	---	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		No	---	Si	No
Corea		No	Si	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	No
	Guatemala	Si	No	Si	No
	Honduras	No	---	Si	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>)

11 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Turismo y Cultura o quien esta delegue. Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma: 
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).



la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003.
- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

11.1 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Clase de contrato:	Bienes y Servicios
Modalidad de selección:	Selección abreviada – Subasta inversa
Plazo de ejecución:	El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá plazo de un (01) mes a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Leticia - Departamento del Amazonas.
Supervisión	Secretaria de Turismo y Cultura

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) La necesidad generada. 2) Estudio previo-análisis económico del sector. 3) Certificado de disponibilidad presupuestal. 4) Firma del contrato. 5) Registro Presupuestal 6) aprobación de pólizas y acta de inicio.

Con la presentación del presente estudio, queda demostrada la necesidad de adelantar un proceso contractual para la adquisición de bienes y la contratación de servicios requeridos por la entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la ejecución eficiente de las actividades programadas y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental. Lo anterior contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional y al desarrollo de las acciones contempladas en los planes, programas y proyectos de la entidad.

Atentamente,


LUIS FERNANDO MONTES
 Secretario de Turismo y Cultura Departamental

Proyectó	Leidy Bustos Pérez	Cargo: Prof. Esp Apoyo STCD	Firma:
Aprobó	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).